



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
SEDE ORELLANA
FACULTAD DE CIENCIAS
CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL

**LA RESPONSABILIDAD PENAL Y AMBIENTAL EN EL DELITO
DE TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE
FRANCISCO DE ORELLANA, PERIODO 2010 – 2020**

Trabajo de Integración Curricular

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

INGENIERA AMBIENTAL

AUTORA: DOMINIQUE SOMAYA VEGA DE LA VEGA

DIRECTOR: Ing. MYRIAM VALERIA RUIZ SALGADO Mgr.

El Coca - Ecuador

2023

©2023, Dominique Somaya Vega de la Vega

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, Dominique Somaya Vega de la Vega, declaro que el presente Trabajo de Integración Curricular es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este Trabajo de Integración Curricular; el patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.


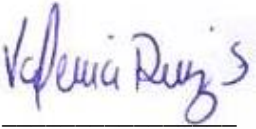

El Coca, 31 de mayo de 2023



Dominique Somaya Vega de la Vega
2200279855

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS
CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL

El Tribunal del Trabajo de Integración Curricular certifica que: El Trabajo de Integración Curricular; Tipo: Proyecto de Investigación, **LA RESPONSABILIDAD PENAL Y AMBIENTAL EN EL DELITO DE TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE FRANCISCO DE ORELLANA, PERIODO 2010 - 2020**, realizado por la señorita: **DOMINIQUE SOMAYA VEGA DE LA VEGA**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del trabajo de Integración Curricular, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal autoriza su presentación.

	FIRMA	FECHA
Ing. Julio Rolando Coello Cabezas MSc. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	 _____	2023-05-31
Ing. Myriam Valeria Ruiz Salgado Mgtr. DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	 _____	2023-05-31
Ing. Mirian Yolanda Jiménez Gutiérrez Mgtr. ASESORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	 _____	2023-05-31

DEDICATORIA

Como lo menciona Oprah “La educación es la llave para abrir el mundo, es tu pasaporte a la libertad”. Doy gracias a Dios por protegerme y darme fuerzas para superar los obstáculos y problemas a lo largo de mi vida. A mis padres Jaime y Teresa por brindarme su apoyo en esta etapa de mi vida, por ser mi ejemplo de lucha y perseverancia. A mi hijo Aamir y mi esposo Jorge por acompañarme durante todo este arduo camino y compartir conmigo alegrías y fracasos. A mi hermano Jonatan que siempre ha estado dándome ánimos para seguir adelante y culminar mis estudios.

Dominique

AGRADECIMIENTO

Primero, quiero expresar mi agradecimiento a Dios por darme inteligencia y guiarme en cada fase de mi vida, a mis padres, Teresa y Jaime porque cada día se desvelaron por darme un granito de arena de su sacrificio y enseñarme que es sobrevivir en un mundo lleno de retos, de igual manera y con todo el amor del mundo a mi hijo Aamir que ha sido mi motor durante estos años, y a mi esposo Jorge por ser incondicional en mi vida. A la excelente Escuela Politécnica de Chimborazo por su aporte a mi formación profesional, a mis docentes y en especial a la Ing. Miriam Valeria Ruiz y a la Ing. Mirian Jiménez, por su paciencia, comprensión, asesoramiento y apoyo durante el proceso de la realización de mi Trabajo de Integración Curricular.

Dominique

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	xi
ÍNDICE DE ANEXOS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Objetivos	4
1.2.1. <i>Objetivo General</i>	4
1.2.2. <i>Objetivos Específicos</i>	4
1.3. Justificación	4

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Derechos de la naturaleza en el Ecuador	6
2.2. Fauna silvestre	7
2.3. Importancia de la Fauna Silvestre.....	7
2.4. Tipos de fauna silvestre	9
2.4.1. <i>Fauna silvestre autóctonas</i>	9
2.4.2. <i>Fauna silvestre exótica</i>	10
2.4.3. <i>Fauna invasora</i>	10
2.5. Tráfico ilegal de especies silvestres.....	10
2.6. Estructura de la red de comercio ilegal de fauna silvestre	11
2.6.1. <i>Traficante</i>	11
2.6.2. <i>Intermediario</i>	12
2.6.3. <i>Comerciantes campesinos</i>	12
2.6.4. <i>Exportador</i>	12
2.6.5. <i>Consumidores finales</i>	12

2.7.	Especies silvestres en peligro de extinción	12
2.8.	Fauna silvestre en peligro de extinción	13
2.8.1.	<i>Raposa de cola peluda</i>	13
2.8.2.	<i>Tigrillo chico</i>	14
2.8.3.	<i>Jaguar</i>	14
2.8.4.	<i>Nutria gigante</i>	14
2.8.5.	<i>Delfín Rosado</i>	14
2.8.6.	<i>Manatí Amazónico</i>	15
2.8.7.	<i>Mono araña de vientre amarillo</i>	15
2.8.8.	<i>Chorongo</i>	15
2.8.9.	<i>Tigrillo</i>	15
2.9.	Delitos Ambientales	16
2.10.	Delitos contra la fauna silvestre	16
2.11.	La responsabilidad penal	18
2.12.	Derecho ambiental	19
2.12.1.	<i>El delito como acto</i>	19
2.12.2.	<i>Acto típico</i>	19
2.12.3.	<i>Antijurídico</i>	19
2.12.4.	<i>Acto culpable</i>	19
2.13.	Sujetos de responsabilidad	20
2.13.1.	<i>Sujeto Activo</i>	20
2.13.2.	<i>Sujeto Pasivo</i>	20
2.14.	La responsabilidad ambiental	20
2.14.1.	<i>Responsabilidad administrativa</i>	21
2.14.2.	<i>Responsabilidad Penal</i>	21
2.14.3.	<i>Responsabilidad Civil</i>	21

CAPÍTULO III

3.	MARCO METODOLÓGICO	22
3.1.	Área de estudio	22
3.2.	Enfoque de la investigación	22
3.3.	Alcance de la investigación	23
3.4.	Diseño de investigación	23
3.5.	Tipo de estudio	25
3.6.	Histórico – Lógico	25

3.7.	Exegético	25
3.8.	Investigación Documental – Bibliográfica	25
3.9.	Población de estudio	26
3.10.	Muestra	26
3.11.	Técnicas de investigación	26
3.12.	Instrumento.....	26

CAPÍTULO IV

4.	MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	27
4.1.	Fase 1: Investigación de la procedencia, obtención y destino que se da a cada especie traficada (Red de tráfico) con la ayuda de la unidad de protección del medio ambiente.....	27
4.2.	Fase 2: Determinación de las sanciones establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal en los delitos contra la fauna silvestre	27
4.2.1.	<i>No. de Juicio 22281-2020-00581</i>	27
4.2.2.	<i>No. de Juicio 22281-2020-00059</i>	27
4.2.3.	<i>No. de Juicio 22281-2019-01139</i>	28
4.2.4.	<i>No. de Juicio 22252-2019-00261</i>	28
4.2.5.	<i>No de Juicio 22252-2019-00261</i>	28
4.3.	Fase 3: Determinación del estudio jurídico del marco legal existente en el Ecuador sobre los derechos de la naturaleza.....	28
4.4.	Casos de delitos contra la fauna silvestre en la que se emitió una sentencia condenatoria	29
4.4.1.	<i>Loreto</i>	29
4.4.2.	<i>El Coca</i>	29
4.4.3.	<i>Portoviejo</i>	29
4.4.4.	<i>Ambato</i>	30

CAPÍTULO V

5.	MARCO PROPOSITIVO.....	31
5.1.	Propuesta	31
5.2.	Objetivo.....	31
5.3.	Introducción.....	31
5.4.	Justificación	31

5.5. Desarrollo de la Propuesta	32
--	-----------

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36
6.1. Conclusiones	36
6.2. Recomendaciones.....	38

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2-1: Aspectos importantes de la fauna silvestre.....	8
Tabla 2-2: Especies de monos del Amazonas.....	10
Tabla 2-3: Reformas de especies en peligro de extinción.....	13
Tabla 3-1: Denuncias contra la fauna silvestre.....	24
Tabla 4-1: Penas establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico de lo Penal	32

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2- 1: Fauna Silvestre	7
Ilustración 2- 2: Tipos de fauna silvestre	9
Ilustración 2- 3: Tipos de fauna silvestre	11
Ilustración 4-1: Mapa de ubicación del cantón Francisco de Orellana.....	22

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A: DISEÑO DE LA ENTREVISTA

ANEXO B: RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

RESUMEN

Orellana es una de las provincias con mayor diversidad de animales silvestres, se ha visto afectada por el comercio ilegal de animales que al ser extraídos de su hábitat interfieren en la conservación adecuada del ecosistema, ocasionando que estos animales silvestres estén en peligro de extinción como: las guantas, sajinos, guatusa y tortugas charapas, por lo tanto, el objetivo de la presente investigación fue proponer una reforma a las sanciones establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), para que quienes trafiquen con fauna silvestre sean sancionados correctamente. La metodología implementada tuvo un enfoque cualitativo para la recolección de datos se ejecutó mediante métodos, técnicas e instrumentos, como las entrevistas que fueron dirigidas a las autoridades de las instituciones encargadas al cuidado y protección del medio ambiente; y la revisión de bases de datos que permitió explorar sobre la realidad de la situación actual. Mediante esta metodología se logró determinar que la responsabilidad penal y ambiental en el delito de tráfico de fauna silvestre en la provincia de Orellana tiene algunos vacíos en las leyes respecto a los delitos contra a la fauna silvestre y el medio ambiente. Se concluye que la diversidad de animales silvestres en la provincia de Orellana se ha visto afectada por el comercio ilegal, provocando la extinción de algunas especies, ya que en las leyes para varias sanciones y sentencias aplicadas no son proporcional al delito cometido, es así que se propone una reforma a las sanciones establecidas en el artículo 247 del COIP con el propósito de incrementar las sanciones y multas a las personas que se dediquen al tráfico de fauna silvestre, principalmente de especies en peligro de extinción, además un incremento en el tiempo de privación de libertad, multas elevadas y la prohibición a parques de ingreso a nacionales.

Palabras clave: <MEDIO AMBIENTE>, <FAUNA SILVESTRE>, <RECURSOS NATURALES>, <CÓDIGO PENAL>, <CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR>, <REFORMA>.

Cristian Tenelanda S.
26-06-2023.



Ing. Cristian Tenelanda S.
0604686709

1279-DBRA-UPT-2023

ABSTRACT

Orellana is one of the provinces with the greatest diversity of wild animals, it has been affected by illegal trade of animals that when extracted from their habitat interfere in proper conservation of ecosystem, causing these wild animals to be in danger of extinction such as: guantas, peccaries, agoutis, agoutis and charapas turtles, therefore, the objective of this research was to propose a reform to the sanctions established in article 247 of the Organic Integral Penal Code (OIPC), so that those who traffic in wildlife are correctly sanctioned. The methodology implemented had a qualitative approach to data collection, using methods, techniques, and instruments such as interviews with authorities at institutions responsible for the care and protection environment, and a review of databases to explore the reality of the current situation. Through this methodology, it was possible to determine that criminal and environmental responsibility for crime of wildlife trafficking in this place has some gaps in laws regarding crimes against wildlife and the environment. It is concluded that the diversity of wild animals in this province has been affected by illegal trade, causing extinction of some species, as laws for various sanctions and sentences applied are not proportional to crime committed, Thus, a reform sanctions established in article 247 from OIPC is proposed with aim increasing sanctions and fines for people who engage in wildlife trafficking, mainly of endangered species, in addition to an increase in time of imprisonment, high fines and prohibition parks from entering national parks.

Keywords: <ENVIRONMENT>, <WILDLIFE>, <NATURAL RESOURCES>, <CRIMINAL CODE>, <CONSTITUTION OF ECUADOR>, <REFORM>.

Translated by:



Lic. Zoila Victoria Herrera Andrade Mgs.

DOCENTE-SEDE ORELLANA ESPOCH

INTRODUCCIÓN

El medio ambiente es el sitio en que se desenvuelve la vida de distintos organismos tanto físicos como biológicos; dentro del entorno se puede distinguir el medio ambiente natural y cultural que se relacionan por las acciones del hombre; el ser humano es uno de los organismos con más intervención en el ecosistema (Ambiente, 2022, p.1). Si bien algunos cambios no han causado mucho impacto, muchos otros han causado afecciones irreversibles en el medio natural; provocando variaciones en la naturaleza, extinguiendo especies y obligando a que estos se desplacen por la destrucción de su hábitat.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza tiene como objetivo proteger el medio ambiente en su conjunto y garantizar el uso justo y ambientalmente racional de los recursos naturales (UICN, 2023, p.1). Se han identificado alrededor de 5.200 especies animales en todo el mundo y actualmente en peligro de extinción, catalogadas según su especie y ordenadas según su grado de amenaza, entre las que destacan el 11% de aves, el 20% de reptiles, el 34% de peces y el 25% de anfibios y mamíferos (Rodríguez, 2023, pp.2-3).

Las razones por las que las especies se ponen en peligro se basan por su rareza, pero se dan principalmente por la destrucción y descomposición de sus hábitats, el cambio en el clima, la caza, el tráfico ilícito y la incorporación de especies exóticas (Rodríguez, 2023, p.2). La caza ilegal y el tráfico de personas son considerados uno de los negocios más convenientes e ilegales del planeta; La escala del tráfico ha llevado a que sea un delito que incluye tanto el comercio ilegal de animales exóticos vivos como la caza ilegal, el cual es regulado y sancionado por diversas autoridades del estado ecuatoriano (Benites, 2021, pp.3-4).

En la provincia de Orellana los animales silvestres como las guantas, sajinos, guatusa y armadillo son asediados por cazadores que codician su carne. El tráfico de la fauna que permanece con el tiempo y desarrolla la situación de amenaza en que se encuentran estas especies se extrae anualmente aproximadamente de 4.000.000 de individuos de diferentes 8 especies de fauna silvestre (MAE, 2017, pp.11-20).

Por otra parte, los delitos contra el medio ambiente en el Ecuador se penalizan de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal; donde se establece que es una herramienta sancionadora para aquellos autores del delito, a diferencia del Derecho Administrativo Ambiental que es una herramienta preventiva contra el mal de la naturaleza por lo que debe recurrir a la ley penal (Vaca, 2023, p.4).

La responsabilidad penal es cuando se le ha atribuido la culpabilidad de la comisión de un hecho punible frente a los delitos contra el medio ambiente y la naturaleza, es decir el nexo causal debe existir entre una acción determinante de un daño y el daño producido; el artículo 247 del Código Orgánico Integral indica una específica conducta para que se configure el delito mencionado anteriormente; mientras que la responsabilidad ambiental da obligaciones compensatorias respecto al beneficio de los recursos naturales, este tipo de acciones a realizar están reguladas por el Código Orgánico Integral Penal sin embargo la acción realizada no dejará de ser considerada un delito (MAATE, 2021, p.1).

El presente Trabajo de Integración Curricular se centró en proponer una reforma a las sanciones establecidas en el Artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal para que quienes trafiquen con fauna silvestre sean sancionados correctamente. La primera fase se centra en investigar la procedencia, obtención y destino que se da a cada especie traficada (Red de tráfico) con la ayuda de la unidad de protección del medio ambiente; la segunda fase busca Analizar las sanciones establecidas en el Artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal en los delitos contra la fauna silvestre. La tercera fase en realizar un estudio jurídico del marco legal existente en el Ecuador sobre los derechos de la naturaleza. Finalmente, la fase cuatro busca estudiar casos de delitos contra la fauna silvestre en la que se emitió una sentencia condenatoria.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El comercio ilegal de animales se ha presentado desde hace varios años, y se ha convertido en un gran problema de varias naciones; ya que, al extraer a los animales de su hábitat principal sin permiso y precaución alguna, interfiere de forma directa en la conservación adecuada del ecosistema. Esto se considera como una gran amenaza para la biodiversidad; en América Latina durante los años 2010-2014 se presentó un 32% de extracción de especies silvestres; es decir, que se generó un incremento del comercio ilegal de animales que afectó de forma negativa al desarrollo y conservación de la biodiversidad dentro del continente (Crespo et al., 2016: pp. 19-22).

El ser humano ha valorado y aprovechado los beneficios de la fauna silvestre; sin embargo, se ha generado un proceso de aprovechamiento de modo no sustentable y que ha provocado consecuencias negativas en el hábitat de estos animales y en el ecosistema; por lo cual surgieron varias normativas y leyes en favor de la conservación de la fauna silvestre. Estas políticas consideran al mantenimiento y preservación del ecosistema como un elemento fundamental del bienestar de la naturaleza, por lo cual está prohibido interferir en la modificación de algún elemento de la biodiversidad y se orientan a generar una interacción adecuada entre el ser humano y la naturaleza (Hernández et al., 2018: pp. 32-33).

El tráfico de fauna silvestre se ha convertido en uno de los principales problemas dentro del Ecuador, ya que posee una gran cantidad de biodiversidad con relación a la fauna silvestre, sobre todo de especies exóticas e históricas que han incrementado el interés en personas que ejecutan este delito. Esta actividad se constituye como un delito ya que acelera y aumenta la pérdida de riqueza natural; puesto que provoca la extinción de miles de animales y contribuye a la pérdida del patrimonio natural del país (Correa, 2016, p. 45).

Es así como, se identifica que, dentro del Ecuador, en especial en provincias ubicadas dentro de la región de Oriente, se ha incrementado de forma considerable el tráfico de especies silvestres con la finalidad de ser utilizadas como alimento, materia prima e incluso como especies en cautiverio con fines de exhibición. Todo esto debido a que, el país cuenta con una gran diversidad de fauna con grandes beneficios para el funcionamiento y supervivencia del ser humano (Cuenca, 2018, p. 25).

La provincia de Francisco de Orellana posee una alta riqueza de fauna silvestre pero estos recursos naturales siguen siendo sustancialmente disminuidos debido al tráfico de fauna silvestre y cacería lo que ha resultado en la amenaza o el peligro de extinción de muchas de estas especies silvestres (Rosales, 2019, p. 34).

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Proponer una reforma a las sanciones establecidas en el Artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal para que quienes trafiquen con fauna silvestre sean sancionados correctamente

1.2.2. Objetivos Específicos

- Investigar la procedencia, obtención y destino que se da a cada especie traficada (Red de tráfico) con la ayuda de la unidad de protección del medio ambiente
- Analizar las sanciones establecidas en el Artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal en los delitos contra la fauna silvestre
- Realizar un estudio jurídico del marco legal existente en el Ecuador sobre los derechos de la naturaleza.
- Estudiar casos de delitos contra la fauna silvestre en la que se emitió una sentencia condenatoria

1.3. Justificación

La presente investigación plantea un tema jurídico de gran importancia para el Derecho Ambiental ya que es un tema poco estudiado en el Ecuador. Específicamente se enfoca en la relación entre el Derecho Ambiental y el Derecho Penal. En base a ello la investigación toma un aspecto detallado, referente a la responsabilidad penal y la pena privativa de la libertad hacia delitos de tráfico de la fauna silvestre (García, 2017, p.39).

Las consecuencias penales procedentes de un delito contra el ambiente forman parte de una temática que no ha tomado la importancia que debería tener en la legislación ecuatoriana ya que el país posee una gran diversidad de animales silvestres (Crespo, 2017, p.10). Por lo que, la protección de la fauna se ha convertido en un tema que se ha tomado relevancia en la última década. Además de que sin el medio ambiente el ser humano no puede existir, pero el medio ambiente si puede

existir sin el ser humano y en ese punto radica la importancia de su protección y conservación (Barragán, et al., 2019: p.48).

Por ello es importante llevar a cabo una investigación enfocada en el Código Orgánico Integral Penal, ya que este adolece de vacíos jurídicos en el delito de especies silvestres, que favorecen la ejecución de crímenes que perturban la preservación y desarrollo de la fauna silvestre en sus hábitats naturales (García, 2017, pp.9-11). Aunque, la reforma al artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal, se enfoca al tráfico de la fauna silvestre tiene como meta alcanzar una disminución del cometimiento de esta clase de delito e inclusive sufrirían del pago de multas de altas cantidades de dinero a más de la sanción, no han cesado estas actividades sensibles con la naturaleza en particular y al medioambiente en general (García y Pérez, 2017: pp.29-31).

Sin embargo, los operadores jurisdiccionales y las autoridades competentes, no poseen el apoyo ni los medios necesarios para el seguimiento de esta clase de infracciones, ya que se necesita de peritajes y estudios realizados por especialistas y centros de investigación especializados, por lo que dar a las autoridades y operadores jurisdiccionales de los elementos necesarios para catalogar las especies silvestres y así contribuir de forma significativa a la fiscalización y sanción con la respectiva tipificación del daño ocasionado al ambiente, aplicando sanciones que favorezcan erradicar el tráfico de la fauna silvestre (Torres et al.,2021: pp.32-35).

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Derechos de la naturaleza en el Ecuador

El camino hacia el reconocimiento de los derechos de la naturaleza inició con la Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, reunida en 1972, la misma es considerada como el primer documento que tuvo como prioridad de reconocer los derechos de la naturaleza, con la finalidad de “evitar la destrucción de la pacha mama ya que en ese entonces se daban debido al uso inapropiado de sustancias químicas y la no concientización humana de preservar y proteger al ambiente, motivo por el cual se vieron en la necesidad de realizar esta declaración (Zabala, 2018, p.18).

Posteriormente, la Carta de la Naturaleza de las Naciones Unidas fue celebrada y aprobada el 28 de octubre de 1982, estableció que los seres humanos también forman parte de la naturaleza y que la vida depende del funcionamiento constante de los sistemas naturales; además señala principios ambientales como el de conservación y protección; es decir, “el respeto que deben tener las personas hacia las especies sean silvestres o domésticas, así como también ayudar a la conservación y protección de recursos terrestres o marinos que forman parte de la naturaleza” (Zabala, 2018, p.19).

El Código Orgánico del Ambiente tiene como objetivo primordial, por el primero se entiende que al ser la Constitución el ente supremo en nuestro estado, esta concede derechos propios a la pacha mama; y, por el segundo se entiende que la tutela la ejerce el Estado o instituciones a quien se confiere la facultad para hacerlo, también podrán representar a la naturaleza toda persona o colectividad que tenga la facultad para hacer cumplir estos derechos” y tendrán el deber de protegerla, ya que esta no puede reclamar ciertos derechos que le corresponde (Román, 2016, p.28).

El Código Orgánico del Ambiente tiene como objetivo primordial la protección de los derechos de la naturaleza, para poder conseguir el buen vivir como lo garantiza la Constitución de la República del Ecuador. El artículo 6 del Código Orgánico Ambiental manifiesta que Derechos de la naturaleza son reconocidos en la carta magna, los cuales abarcan el respeto íntegro de su existencia, como también el sustento y reproducción de sus ciclos vitales y procesos evolutivos, como por ejemplo la restauración. Para la garantía de sus derechos, en la planificación y ordenamiento territorial se agregarán criterios ambientales territoriales en favor de los ecosistemas. También la Autoridad Ambiental Nacional precisará los criterios ambientales y

creará lineamientos competentes sobre los ciclos vitales, distribución, ocupaciones y métodos progresivos de la naturaleza (Asamblea Nacional, 2017: pp.1-6).

2.2. Fauna silvestre

Se considera a la fauna silvestre al reino animal, ya sean vertebrados e invertebrados, terrestres o acuáticos que habitan de forma libre, autónoma e independiente dentro de la naturaleza. Estas especies presentan un proceso de evolución específicos dentro de su hábitat natural y además generan varios beneficios para el ser humano. Generalmente estos animales ayudan a mantener varias actividades de las personas necesarias para su desarrollo y subsistencia; es decir, que mantienen un equilibrio dentro del ecosistema (Hernández,2018, p.16).

La fauna silvestre es un componente esencial e indispensable en el desarrollo de la naturaleza, así como de los seres humanos en general; ya que facilita la ejecución de varias acciones y actividades necesarias para la supervivencia de la humanidad. Es importante reconocer que la fauna silvestre forma parte de la identidad de varias comunidades y naciones, así como de su patrimonio natural, además de ser un factor fundamental en su desarrollo, por otra parte, estas especies colaboran a la conservación del equilibrio natural dentro de la naturaleza.



Ilustración 2-1: Fauna Silvestre

Fuente: FAO, 2020

Realizado por: Vega D., 2023

2.3. Importancia de la Fauna Silvestre

El estigma de importancia de la fauna silvestre se deduce al alcance que tenga cada especie dentro de una cultura y esto requiere de valentía al reconocer la unión cultural y social hacia los animales silvestres o salvajes, creando así una herramienta que pretenda proponer métodos de conservación que asistan a las necesidades de cada especie que se encuentre amenazada, la cual presenta

algunos aspectos que incrementan su valor dentro del contexto natural, de acuerdo con Correa (2016, p.9), estos son:

Tabla 2-1: Aspectos importantes de la fauna silvestre

ASPECTO	DESCRIPCION
Valor intrínseco	Se refiere al valor propio de los animales como seres vivos dentro del planeta, es decir considera el derecho a la vida de cada uno de ellos.
Valor comercial	Se refiere al valor monetario que tienen los animales debido a su utilidad que benefician en gran manera al ser humano y a su rentabilidad.
Valor de existencia	Se refiere al valor de cada especie dentro del entorno natural; ya que contribuyen al mantenimiento de varias funciones y actividades del ecosistema para generar una interacción adecuada entre las diferentes especies.
Valor estético	Es el valor paisajístico que representa cada especie dentro de su hábitat natural y que incide en actividades como el turismo y sobre todo tiene una influencia directa dentro del desarrollo de la identidad de la comunidad o nación.

Fuente: Correa, 2016

Realizado por: Vega D., 2023

La fauna silvestre es considerada como un elemento indispensable dentro del desarrollo de la naturaleza; ya que genera varios beneficios como el embellecimiento paisajístico, es decir, tiene un alto valor estético y de existencia que contribuye a la preservación de varias funciones dentro de la naturaleza y la interacción de varias especies. Además, contribuye al mantenimiento de la especie humana, ya que le genera aportes nutricionales, industriales y de alimentación; esto genera un impacto positivo dentro del desarrollo humano, a pesar de que no puedan coexistir ambas especies dentro de un determinado entorno. Este tipo de fauna brinda servicios como dispersión de semillas, estructura del paisaje y abastecimiento que muchas veces son aprovechados por las comunidades para su subsistencia y sobre todo para generar una identidad propia (Ulloa,2012, p.24).

Es así como la fauna silvestre se establece como un componente importante y esencial dentro del desarrollo de la naturaleza y la sociedad en general; puesto que las comunidades rurales dependen

en gran medida de estas especies para su producción agrícola y ganadera; productos que se ofertan dentro de las ciudades y que son necesarios para la subsistencia de las personas. Además, generan un valor económico y estético para los diferentes países que contribuye al incremento de actividades turísticas y sobre todo de la rentabilidad de estos.

2.4. Tipos de fauna silvestre

Se identifica que la fauna silvestre posee diferentes tipos que se encuentran dentro del entorno de desarrollo. Por ende, es importante identificar los tipos de fauna silvestre, ya que algunos pueden ocasionar consecuencias negativas en el contexto, así como en los individuos y otras especies de animales, sobre todo si no son originarias de un lugar en específico, porque pueden ocasionar un desequilibrio total del ecosistema (Cedeño, 2020, p.12).

La fauna silvestre se clasifica en diferentes tipos, los cuales describen a diferentes especies de animales que habitan de forma independiente y autónoma en el entorno, según (Cedeño, 2020, p.12), estos son:

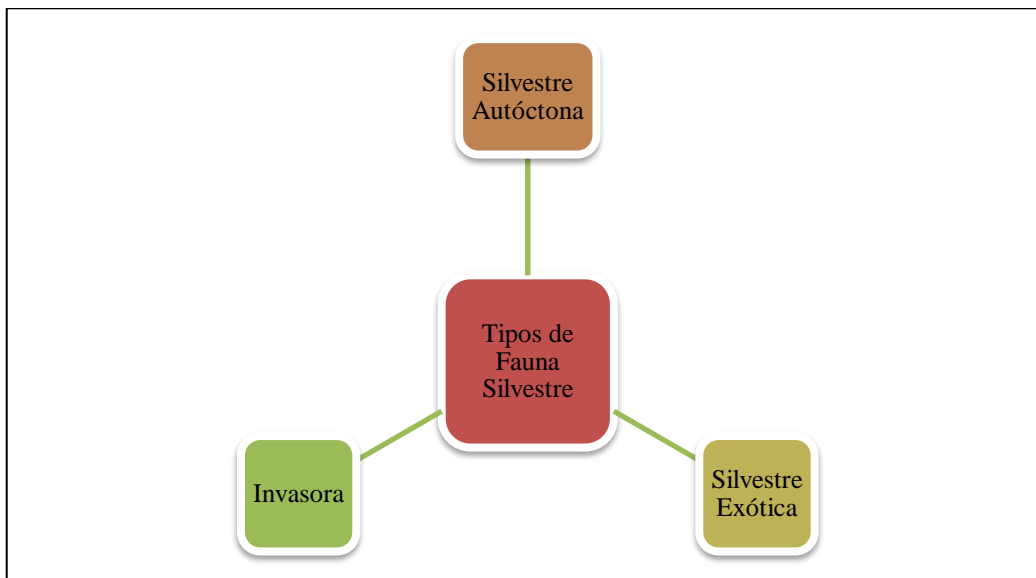


Ilustración 2- 2: Tipos de fauna silvestre

Fuente: FAO, 2020

Realizado por: Vega D., 2023

2.4.1. Fauna silvestre autóctonas

Se conoce como fauna silvestre indígena o nativa de un lugar en específico, se conforma de todas las especies naturales que forman parte del medio ambiente donde habitan. Las especies de monos

del Amazonas están bien representados en el Oriente Ecuador que incluyen las especies amazónicas como se muestra en la tabla 2-2 (Pinargote, 2018, p.8).

Tabla 2-2: Especies de monos del Amazonas

Monos el Amazonas	
<i>Cebuella pygmaea</i>	<i>Pithecia monachus</i>
<i>Tití pigmeo,</i>	<i>Saki cabelludo</i>
<i>Saguinus nigricollis</i>	<i>Saimiri sciureus,</i>
<i>Tití cuellinegro</i>	<i>Cebus albifrons,</i>
<i>Aotus vociferans</i>	<i>Alouatta seniculus</i>
Mico gritón	<i>Lagothrix</i>
<i>Callicebus cupreus</i>	Mono aullador rojo
<i>Callicebus lucifer</i>	Mono ardilla común
<i>Callicebus torquatus</i>	Capuchino de frente blanca
<i>saki de collar</i>	Cotoncillo de manos amarillas

Fuente: Pinargote, 2018

Realizado por: Vega D., 2023

2.4.2. Fauna silvestre exótica

La fauna silvestre exótica se compone de diferentes animales silvestres que viven en un sitio que no es su hábitat propio, como erizos africanos, lémures, periquitos, hurones, jirafas, cebras, incontables tipos de aves y un sinnúmero de otros animales exóticos que por ninguna circunstancia deberían estar en Ecuador, ya que estos compiten con los hábitats de los animales nativos, ingesta de alimentos por territorio y esto puede impedir que los animales vivan adecuadamente (Castellano, 2020, p.8).

2.4.3. Fauna invasora

Son especies que sin la necesidad del apoyo o ayuda de los seres humanos han decidido cambiar de hábitat para vivir, con la finalidad de encontrar su propio bienestar, se puede mencionar como especie invasora a la mosca *Philornis downsi* en las Galápagos, que afecta a que los pinzones se reproduzcan en el archipiélago (Castellano, 2020, p.19).

2.5. Tráfico ilegal de especies silvestres

El tráfico ilegal de fauna silvestre se entiende como la extracción del hábitat, el transporte y comercialización ilícita de las especies de animales ya sean vivos, o muertos donde comercializan

la carne y pieles (MAE, 2017, p.10). Según García (2000, p.10) menciona que uno de los delitos más lucrativos del mundo por arriba de los 20 mil millones de dólares en ganancias, evidentemente direccionado a suministrar la exigente demanda de los mercados internacionales como Japón, China, Estados Unidos, Canadá y Europa siendo los destinos principales de cada una de las especies traficadas.

De esta forma, se establece al tráfico de fauna silvestre, como un delito ambiental de gran importancia a nivel nacional e internacional; puesto que genera una de las mayores amenazas para la conservación de biodiversidad (Sinova y Price, 2018: pp.7-9), es así que se aporta con la extinción de especies únicas. Esta actividad se encuentra tipificada en varias leyes y políticas a nivel internacional, sin embargo, se ha incrementado con el tiempo ya que no se destinan los recursos suficientes para su control.

2.6. Estructura de la red de comercio ilegal de fauna silvestre

En referencia a la red de tráfico de especies silvestres, se conoce que existe una estructura específica de los actores que participan dentro de la misma, según Sánchez (2017, p.9), estos actores se representan en la ilustración 2-3.

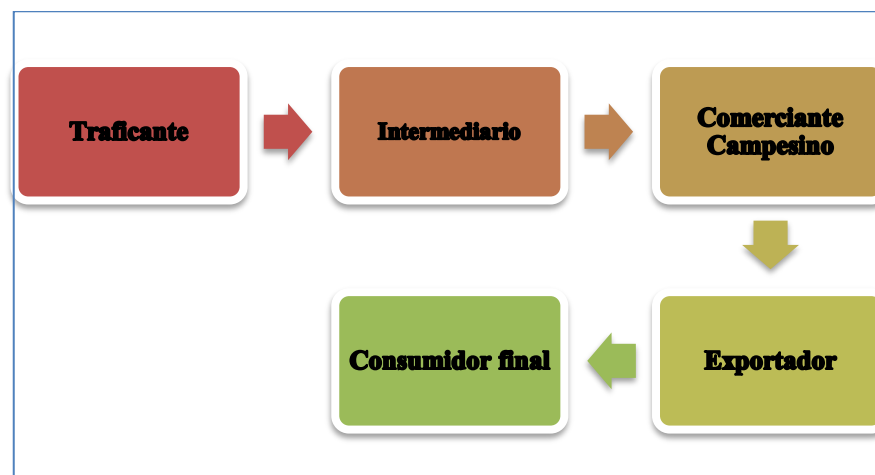


Ilustración 2- 3: Tipos de fauna silvestre

Fuente: FAO, 2020

Realizado por: Vega D., 2023

2.6.1. Traficante

Es el protagonista del proceso, que ejecuta como actividad principal la caza y comercio de animales silvestres, es decir, que son conocidos como cazadores y que proveen de mercancía a los exportadores (Sánchez, 2017, p.18).

2.6.2. Intermediario

Es la persona que se abastece de animales, por parte de los pobladores de la comunidad local o los cazadores, quienes se encargan de mantener cautivos a los animales hasta encontrar un lugar y precio adecuado para su comercialización (Sánchez, 2017, p.18).

2.6.3. Comerciantes campesinos

Son personas que se encargan de acercar los animales a los comerciantes; generalmente, esta población mantiene un perfil socioeconómico bajo; por lo cual se dedican a cazar especies para sobrevivir (Sánchez, 2017, p.19).

2.6.4. Exportador

Es la persona que recolecta animales y los comercializa dentro de los mercados internacionales, satisfaciendo las necesidades de los compradores (Sánchez, 2017, p.19).

2.6.5. Consumidores finales

Los consumidores finales son quienes hacen crecer la demanda de las especies a nivel mundial (Ordoñez,2012, p.16). Así mismo, el destino al que llegan los animales capturados ya sean vivos o muertos, son criaderos, museos, circos, zoológicos, mercados e industrias donde aprovechan la piel, la carne de diferentes maneras con el fin de tener una remuneración económica (Sánchez, 2017, p.20).

2.7. Especies silvestres en peligro de extinción

Es importante considerar que las diferentes especies silvestres son cazadas y perseguidas debido a varias razones: protección de las personas, peligro para el ganado o cultivos; tráfico hacia otros países a causa de sus atributos como su piel, valor nutricional o valor exótico. Por esta razón, es que la mayor parte de animales silvestres se encuentran en peligro de desaparecer, puesto que en muchos países de América Latina sobre todo en aquellos que forman parte del territorio amazónico se encuentran gran variedad de especies silvestres; incrementándose el tráfico de estas especies (Crespo et al., 2022: p.16).

Los ecosistemas de Ecuador se identifican por gozar una diversidad de animales, asimismo en las últimas décadas se ha visto comprometida la existencia de diferentes especies. Hoy en día Ecuador

cuenta con un total de 1.252 especies de animales vertebrados están amenazadas de cierta forma, de las cuales 238 son aves, 217 son mamíferos, 521 son anfibios y 276 son reptiles (Ministerio del Ambiente, 2022, p.9). Actualmente el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAE) cuenta con una estrategia nacional para proteger las especies en riesgo de extinción como el oso de anteojos, el cóndor andino, el águila arpía y la danta. También busca proteger los hábitats de dichos animales mediante el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Ministerio del Ambiente, 2022, p.10).

En el Acuerdo Ministerial MAE N°. 084, se estableció elementos normativos obligatorios, para la determinación de los delitos ambientales plasmados en el Código Orgánico Integral Penal, específicamente en el Art. 247, que abarca la protección penal de la vida silvestre (López et al., 2018: p.34), y para dar cumplimiento a tal artículo es necesario observar lo mencionado en la tabla 2-3 donde se menciona los Instrumentos Internacionales.

Tabla 2-3: Reformas de especies en peligro de extinción

El Libro Rojo de los Mamíferos del Ecuador
El Libro Rojo de las Aves del Ecuador.
La Lista Roja de los Reptiles del Ecuador.
El Libro Rojo de las Plantas Endémicas del Ecuador.
El Convenio de Diversidad Biológica, suscrito por el Ecuador el 23 de febrero de 1993.
La Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), suscrito por el Ecuador el 11 de febrero de 1975.
La Convención para la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), suscrita por el Ecuador el 06 de enero de 2004
La Convención sobre la protección de la Flora y Fauna y bellezas escénicas naturales

Fuente: FAO, 2020

Realizado por: Vega D., 2023

2.8. Fauna silvestre en peligro de extinción

2.8.1. *Raposa de cola peluda*

Es una de las especies de marsupiales más difíciles de encontrar en la naturaleza, habita en los bosques tropicales de la Amazonía baja; en vista de que se trata de un animal escaso, típico de ecosistemas primarios y con pocas probabilidades de captura; se encuentra prohibida su cacería por la ley ecuatoriana según Resolución No. 105 del Ministerio del Ambiente, Registro Oficial No. 5 del 28 de enero del 2000 (Ministerio del Ambiente, 2022, p.13).

2.8.2. Tigrillo chico

Es una especie con una distribución geográfica extensa, es desconocida; sin embargo, por ser uno de los carnívoros raros del Neotrópico, se tiene muy poca información. Habita desde el sur de Costa Rica hasta el sur de Brasil y norte de Argentina (Pozo,2021, p.11). Se considera que las poblaciones más saludables se encuentran en la baja Amazonía y en las estribaciones orientales de los Andes, de acuerdo con la Resolución No. 105 del Ministerio del Ambiente, en su registro No. 5 de enero 2000, donde manifiesta que está totalmente prohibida la cacería de esta especie el territorio ecuatoriano. (Ministerio del Ambiente, 2022, p.11).

2.8.3. Jaguar

El jaguar, debido a su gran tamaño y la belleza de su piel es uno de los mamíferos más perseguidos en el Ecuador, sea por indígenas, militares, colonos o cazadores furtivos, recientemente el Ministerio del Ambiente, en la resolución 105, menciona que queda prohibido la cacería en todo el sector ecuatoriano (Ministerio del Ambiente, 2022, p.11).

2.8.4. Nutria gigante

Su nombre científico es *Pteronura brasiliensi*, habita exclusivamente en el trópico bajo Amazónico, es una especie amenazada en casi todos los países que conforman su área de distribución, la contaminación de ríos , lagunas y el comercio de pieles constituyen los principales impactos que amenazan la supervivencia de esta especie; Desde 1970 se encuentra prohibida su cacería por la ley ecuatoriana (Registro Oficial No. 818 del 20 de noviembre de 1970), la misma que fue ratificada recientemente según la Resolución No. 105 del Ministerio del Ambiente ,Registro Oficial No. 5 del 28 de enero del 2000 (Ministerio del Ambiente, 2022, p.14).

2.8.5. Delfín Rosado

Su nombre científico es *Inia geoffrensis*, se lo encuentra en los ríos principales, pequeños tributarios y lagunas de la baja Amazonía, por debajo de los 500 metros de altitud, se encuentra en riesgo permanente a causa de la variedad de amenazas (directas e indirectas) que enfrenta la especie y los ecosistemas acuáticos donde habita, se relaciona con actividades de pesca, por una parte debido al uso de dinamita en ciertos ríos y la captura incidental con redes de pesca, está protegido por la legislación ecuatoriana según Resolución No. 105, Registro Oficial No. 5 de enero del 2000, quedando prohibida su cacería a nivel nacional (Ministerio del Ambiente, 2022, p.16).

2.8.6. Manatí Amazónico

Su nombre científico es *Trichechus inunguis*, está presente en el trópico amazónico, por debajo de los 300 metros de altitud, es una de las 3 especies de manatíes en el mundo. La cacería de manatíes no ha parado, sumándosele a este problema factores como la contaminación de su hábitat por la creciente actividad petrolera y el aumento del número de embarcaciones con motores fuera de borda; está protegido por la legislación ecuatoriana, según Resolución No. 105 del Ministerio del Ambiente, Registro Oficial 5, de enero del 2000, prohibiéndose por tiempo indefinido su cacería y cualquier tipo de actividad comercial en todo el territorio nacional. (Ministerio del Ambiente, 2022, p.5).

2.8.7. Mono araña de vientre amarillo

Su nombre científico es *Ateles belzebuth*, se encuentra en el trópico y subtrópico amazónico, por debajo de los 1.500 msnm, pues, debido a su tamaño grande y a lo apetecible que es su carne, se considera como uno de los primates más buscados, está protegida por la ley ecuatoriana según Resolución No. 105 del Ministerio del Ambiente (Registro Oficial No. 5 del 28 de enero del 2000) según la cual se prohíbe su cacería y comercialización en todo el territorio ecuatoriano por tiempo indefinido (Ministerio del Ambiente, 2022,p.6).

2.8.8. Chorongó

Su nombre científico es *Lagothrix lagotricha*, habita en el trópico y subtrópico amazónico, por debajo de los 1.800 msnm, la fuerte presión por la cacería, debido a su tamaño grande, dentro de las especies ecuatorianas, y a lo apreciada que es su carne, hacen de éste el primate más buscado con fines alimenticios (Ministerio del Ambiente, 2022p.6).

2.8.9. Tigrillo

Su nombre científico es *Leopardus pardalis*, es considerado como uno de los mamíferos más perseguidos debido al valor comercial de su piel. A pesar de no existir información global que cuantifique este impacto, se sabe que en décadas pasadas la cacería fue alta (Ministerio del Ambiente, 2022, p.9).

2.9. Delitos Ambientales

La Constitución de la República del Ecuador (2008, p.38), en el artículo 396 del inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador menciona que las acciones legales para sancionar por daños ambientales los delitos contra la natura en el caso de la fauna silvestre, no puede perder vigencia o validez. De esta manera garantiza la tutela jurídica hacia la protección de la naturaleza, a su vez de recursos naturales que forman parte de la misma.

Así como también, es menester indicar que el numeral 1, artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador (2008, p.48) menciona que, el Estado garantizará todo modelo de sustentación del desarrollo, ambientalmente, respetuoso y equilibrado a la diversidad cultural, en la cual se pueda conservar la biodiversidad y la capacidad de la recreación natural de los ecosistemas, asegurando de manera satisfactoria las necesidades de las presentes y futuras generaciones.

De lo antes expuesto en dichos artículos, se interpreta que el Estado Ecuatoriano promueve el respeto hacia la naturaleza y quienes la integren, así como también a la satisfacción de la sociedad; en el que a través del Ministerio de Ambiente ente regulador que se crea con la finalidad de lograr un medio ambiente seguro y sano en armonía con la naturaleza y evitar a futuro repercusiones de estas.

Las sanciones de los delitos ambientales especialmente contra la fauna silvestre, por medio del Código Orgánico Ambiental y el Código Orgánico Integral Penal que por medio de un Análisis Jurídico y elaborado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Rehabilitación Social, el mismo que comenzó a socializarse en el mes de mayo de 2011, trabajan en conjunto a favor de la vida silvestre implantado penas o sanciones de carácter administrativo y civiles; es así que, las personas naturales y jurídicas a medida que causan un daño en contra de la naturaleza, son sancionadas hasta la actualidad, en las que hoy en día se verifica la magnitud del daño mediante un informe de impacto ecológico, sin embargo aún siguen siendo mínimas (Echeverría, 2022, p.19).

2.10. Delitos contra la fauna silvestre

Las conductas arbitrarias contra la naturaleza, y especialmente contra la fauna silvestre están codificados y sancionados en el Art.247 del Código Orgánico Integral Penal que establece lo siguiente:

En el punto de delitos contra la flora y fauna silvestres.- menciona que toda persona que cace, pesque o a su vez capture y transporte, almacene, y que trafique, especímenes o sus partes, sus elementos que constituyen al producto derivados, de la flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies que se encuentran en el la lista como protegidas por la Autoridad Ambiental Nacional, por instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Ecuador, será sancionada con pena privativa de libertad de 1 a 3 años. El máximo de la pena establecida se establecería cuando concurra en las siguientes circunstancias:

- Que el hecho se ejecute dentro de una zona o periodo de reproducción o producción, crianza, veda, incubación, crianza o crecimiento de las especies.
- Que el acontecimiento se ejecute principalmente contras las especies que se encuentren en peligro de extinción, amenazado, migratorio, endémico o transfronterizas.
- Que el acaecimiento se verifique dentro las áreas elegidas como resguardadas, de mantenimiento de la biodiversidad, ecosistemas inconsistentes o propiedades nacionales.
- El hecho originé daños peligrosos a la biodiversidad o los recursos naturales.
- El hecho se cometa esgrimiendo técnicas o medios no lícitos por la normativa oriundo

Cabe mencionar que el fiscal como dueño de la investigación que se lleva a cabo tiene que demostrar lo hechos narrados en la denuncia en donde enmarcar la conducta antijurídica sea concordante con el artículo que tipifica el delito contra la flora y fauna:

- Cazar: Es la acción de perseguir y capturar especies silvestres como fieras, aves y otros animales que son totalmente prohibida se captura (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Pescar: Es la acción que el ser humano realiza con el fin de capturar peces y otros animales marinos que pueden estar prohibidos o no, en la que se utiliza instrumentos como caña o mallas y en ocasiones explosivos. l (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Talar: Es la acción que realiza el ser humano con el fin de cortar árboles o plantas que pueden estar prohibidas o no, para diferentes actividades (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Capturar: La acción de tomar como reen o sujetar una especie protegida o prohibida (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Recolectar: Actividad del ser humano de reunir o acumular grandes cantidades de especies están prohibidas o no para ser destinadas en diferentes actividades (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Extraer: Actividad que realiza el ser humano con el fin de retirar a ciertas especies de su hábitat de manera cruel ya sean marinas o terrestres (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Tener: Es cuando una persona está en posesión de especies marinas o terrestres catalogadas como prohibidas (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).

- Transportar: Es la acción humana de trasladar de un sector a otro ya sean fauna o flora prohibidos, y pueden ser especies marinas, terrestres o aéreas (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Introducir: Actividad humana de colocar especies silvestres ya sean animales o vegetales a un lugar diferente a su habitat natural (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Almacenar: Acumular o guardar especies marinas o terrestres prohibidas en el interior de una casa, barco u carro (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Traficar: Distribuir de manera ilegal especies prohibidas por la ley (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Proveer: facilitar especies prohibidas a los mercados requeridos (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Maltratar: Causar daño o lastimar a animales o vegetales prohibidos (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Beneficiar: Es la acción de una persona o varias, que, a través de su inversión, compre o venda especies que fueron capturadas de manera ilegal y de esta manera se beneficia de alguna manera (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Permutar: Es el cambio de una especie que está prohibida su captura por otra (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).
- Comercializar: es el acto de tener una remuneración económica de las especies silvestres capturadas, con el fin de lucrarse económicamente (Diccionario Jurídico Elemental, 2017).

2.11. La responsabilidad penal

La responsabilidad penal es la obligación que le corresponde al individuo por la ejecución de un hecho condenable, por esta razón es responsabilidad de todos los seres humanos enmendar y proteger pérdidas y desgaste por negligencia. A nivel internacional la resolución de la responsabilidad penal ha tenido una transformación muy grande pretendiendo buscar otros horizontes que acorralen a la incidencia delictiva que con el pasar de los tiempos se ha vuelto bastante ingeniosa y engañosa (Mila, 2020, p.5).

La responsabilidad penal a título particular es generalmente utilizada como base para responsabilizar a aquellos que tengan facultades o atribuciones para prevenir o corregir la violación, en comparación de los que realizan físicamente la actividad contaminante; y es acorde en considerar que ante la presencia de un delito, existe un sujeto activo desplegando un comportamiento dañino o peligroso para los intereses de la sociedad, y un sujeto receptor, del daño dirigido por el sujeto activo (COIP, 2014, p.45).

2.12. Derecho ambiental

El Derecho Penal Ambiental tiene su origen en las ramas del Derecho Ambiental y el Derecho Penal, es un derecho en el que se faculta con el objetivo de cambiar conductas inadecuadas y contrarias a la ley en las personas (Pasmíño, 2011, pp.4-5). Para poder comprender mejor es necesario definir el delito: Campos, menciona que el delito es el resultado de la conducta del ser humano, no aislada sino de manera permanente haciendo interferencias subjetivas; aparece como consecuencia de la preexistencia de la actividad del hombre en una sociedad dinámica, ante la necesidad de regular el permanente entrecrocarse de todos aquellos que mantienen la relación primaria de agruparse (Campos, 2009, p.18).

2.12.1. El delito como acto

El delito es el acto u negligencia del mismo, que puede ser castigado por quebrantar las leyes penales establecidos en el código integral penal (COIP). Se trata de la conducta que infringe los reglamentos establecidos. Es así que, se toma en cuenta el acto realizado más no al delincuente (Machicado, 2010, p.15).

2.12.2. Acto típico

Porque esa conducta deberá estar previa y expresamente descrita por la ley penal.

2.12.3. Antijurídico

Debido a que tal comportamiento es ilegal, viola el derecho legal de ser protegido por la ley penal. Es decir que cuando se tiene una conducta antijurídica es considerada como un delito (Biblioteca, 2017, p.1).

2.12.4. Acto culpable

En Ecuador el Derecho Penal dispone la vulneración que atenta contra la fauna silvestre con una condena mínima. Sin embargo, el historial de los casos delictivos que han quedado impune corrobora que la sanción no es coherente a la realidad del acontecimiento, mientras que en el Código Penal la condena era de 4 años, actualmente el Código Orgánico Integral Penal disminuyó a 3 años: con esto es evidente la depreciación en cuanto a la conservación del bien jurídico.

Si prevalece la impunidad, la aplicación de la responsabilidad penal es claramente un remedio que ninguna sociedad civilizada podría ofrecer. El Derecho penal no puede ni debe simplificar las intimidaciones, el castigo debe aplicarse a los malhechores, independientemente de quién sea el responsable, porque, como mencionan los abogados penalistas, el castigo sigue necesariamente a la contravención (Machicado, 2010, pp.2-9).

2.13. Sujetos de responsabilidad

Pueden ser sujetos con indicios de responsabilidad penal los empleados de las instituciones y entidades estatales, los responsables de los servicios públicos y los ciudadanos ajenos a estos servicios que hayan cometido infracciones hacia la dirección estatal (Corredor et al.,2022: p.15).

Los sujetos en un delito penal son los siguientes:

2.13.1. Sujeto Activo

Es un solo individuo que realiza el acto ilícito en conjunto o que cooperan a su realización, en tales circunstancias deberá instituir el grado en que cada uno intercedió en la ejecución del delito, lo cual determinará la pena que deba recibir (Torres,2010, pp.1-6).

2.13.2. Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo es la persona o varias que son perjudicadas por el que comete el delito. Es necesario tener en cuenta que esta investigación va ligada directamente a la fauna que se encuentra en peligro o extinción, por lo tanto, son sujetos de contaminación, poniendo en riesgo el bien jurídico protegido del que menciona el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal (Torres,2010, pp.1-6).

2.14. La responsabilidad ambiental

La responsabilidad ambiental forma parte de los valores que dispone un individuo y que se lo puede conceptuar como un poder que no todos hacemos uso de esta. La Constitución de la República del Ecuador estableció fundamentos ligados a la protección del ambiente e implantó responsabilidades para su remediación, volviendo el único país que ve a la naturaleza como como sujeto de derecho.

De tal manera que, el Art. 10.- Menciona la responsabilidad ambiental que se deben cumplir con el fin de responder a los daños o impactos ambientales que se cause, de conformidad con las normas y los principios establecidos. Asimismo, en el Art. 11. Menciona la responsabilidad

objetiva, donde toda persona sin importar si es natural o jurídica que cause algún daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Cabe mencionar que, le corresponde al Ministerio del Ambiente en calidad de Autoridad Ambiental Nacional, amparar habilidades territoriales nacionales y locales para la subsistencia y reparación del patrimonio natural; realizando una inspección de campo.

Hay tres formas de reclamar responsabilidad por acciones o consecuencias derivadas del medio ambiente (Blanco,2009, p.11). La Ley trata de las herramientas jurídicas que se pueden aplicar a tres clases de responsabilidad:

2.14.1. Responsabilidad administrativa

Se trata de una responsabilidad que sanciona de carácter penal, que es impuesta por el área administrativa. Se establecen sanciones administrativas generalmente, multas pecuniarias para comportamientos que son incorrectos pero que el Ordenamiento Jurídico no considera tan reprochables como para anudarles una responsabilidad penal (Alban,2022, p.139).

2.14.2. Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal se encarga de sancionar de manera, punitiva, la cual debe ser declarada por un juez penal. Esta responsabilidad se rige por los principios de responsabilidad penal legal y esta última reforzada por la presunción de inocencia (Vidal,2022, p.3).

2.14.3. Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil es de carácter reparador más no punitivo; no se fija con criterios de culpabilidad y castigo, sino con varios criterios que sirven al legislador, para decidir si el perjudicado se hace el responsable del daño o, por el contrario, que otra persona le indemnice. Se define como un ecosistema determinado que tiene homogeneidad en el suelos y vegetación que posee y que son importantes en cuanto a su estructura y desarrollo, comúnmente se hacen estudios para verificar la influencia antrópica de estos, entonces un paisaje es un mecanismo natural para delimitar un estudio dentro de un medio físico, ambiental y biológico (Imán,2015, pp.10-13). Así mismo, presentan características que le hacen diferente de otras variables territoriales, las mismas que se deben tomar en cuenta al gestionar el recurso paisajístico.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Área de estudio



Ilustración 3-1: Mapa de ubicación del cantón Francisco de Orellana

Realizado por: Vega, D., 2023

El cantón Francisco de Orellana se ubica en la Amazónica ecuatoriana, quedando al norte al norte con la Joya de los Sachas y la provincia de Sucumbíos; al sur con las provincias Pastaza y Napo; mientras que, al este con el cantón Aguarico y al oeste cantón Loreto y la provincia de Napo. La superficie total del cantón es de una superficie de 7.047 Km². Además, cuenta con una población de 72.795 habitantes con una densidad poblacional de 10 hab/Km² (ilustración 1-4).

3.2. Enfoque de la investigación

El desarrollo del presente estudio es de enfoque cualitativo, debido a la información que se logró recopilar, tanto desde la fuente primaria como de la fuente secundaria. Debido a que este tipo de enfoque acoge el uso de información documental, por medio de la cual se desarrolló una investigación empírico deductivo, con la ayuda de todo el proceso metodológico.

3.3. Alcance de la investigación

Esta investigación se caracteriza por haberse desarrollado mediante un alcance descriptivo exploratorio, pues de esta forma se permitió explorar sobre la realidad de la situación actual en cuanto al tráfico de fauna silvestre de la provincia de Francisco de Orellana y en base a los datos recolectados se pudo complementar el desarrollo de una investigación profunda; pues mientras que el alcance exploratorio permitió buscar la razón de los fenómenos, el alcance descriptivo permitió profundizar la investigación (Ramos, 2020, pp.1-5).

3.4. Diseño de investigación

Para la investigación exploratoria es aquella en la que se intenta obtener una familiarización con un tema del que se tiene un conocimiento general, para plantear posteriormente investigaciones u obtener hipótesis (Mohammad, 2000, p.9).

Con esta investigación se pretende comprobar los vacíos en las leyes respecto a los delitos contra el medio ambiente y evitar que queden en la impunidad e inclusive la pena privativa de libertad sea severa ante este tipo de delitos cometido en contra de la pacha mama, pero sin alterar la naturalidad de esta, de la provincia de Francisco de Orellana.

En la presente investigación toma como muestra cinco denuncias puestas en conocimiento a la Fiscalía de la provincia de Orellana, efectuadas desde el año 2010-2020, en Delitos Contra la Flora y Fauna Silvestres.

Tabla 3-1: Denuncias contra la fauna silvestre

Nro.	Nro. de la Causa Penal	Estado procesal	Resolución
1	22281-2020-00581	Sentencia Condenatoria.	Se impone la pena de 3 años que privación de libertad más cuatro salarios básicos unificados de un trabajador y como reparación integral el pago de 1000 dólares que será entregado al Ministerio del Ambiente, a fin de que los utilice sobre la protección y cuidado de las especies amenazadas de la vida silvestre.
2	22281-2020-00059	Sentencia Condenatoria	Se le impone la pena de 3 años de privación de libertad más 4 salarios básicos unificados del trabajador en general. Multa que deberá pagar una vez que se ejecutorie.
3	22281-2019-01139	Sentencia Condenatoria	Se le impone la pena privativa de libertad sugerida por la fiscalía general del estado de 4 meses de privación de libertad aplicada al procedimiento abreviado, que la cumplirá en el centro de rehabilitación social de Archidona.
4	210101814110217	Sentencia Condenatoria	Se le impone la pena sugerida por fiscalía de cuatro meses de privación de libertad y multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, acorde a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 70 del código orgánico integral penal, la misma que deberá ser cancelada de manera íntegra e inmediata una vez que esta sentencia se encuentre ejecutoriada.
5	22281-2018-00619	Sentencia Condenatoria	Se le impone la pena sugerida por fiscalía de 6 meses de privación de libertad y multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, la misma que deberá ser cancelada de manera íntegra e inmediata una vez que esta sentencia se encuentre ejecutoriada.

Realizado por: Vega, D., 2023

3.5. Tipo de estudio

Este estudio es de tipo descriptivo y analítico, debido a que se logró dar un análisis de la información documental que se logró recopilar, para describir los procedimientos que se lleva a cabo en Ecuador por el tráfico de especies y el proceso que se lleva a cabo, manteniendo un sustento teórico por medio del marco teórico obtenido.

De igual forma se desarrolló un tipo de investigación documental, la cual permitió la recolección de información teórica que representó un sustento documental, con información actualizada que proviene de fuentes confiables como es Scielo, Redalyc, Espacios, Repositorios institucionales, entre otros (Gomez,2010, pp.1-3). Así también se contó con un tipo de investigación de campo, debido a que, se logró recopilar información primaria, directamente de la fuente para conocer exactamente la situación actual del tráfico de fauna silvestre en Orellana.

3.6. Histórico – Lógico

Mediante este método de investigación se desarrollarán los antecedentes, debido a que permite identificar el desarrollo histórico del fenómeno, favoreciendo conocer de qué forma se han venido desarrollando los derechos para prevenir y erradicar el Tráfico de Fauna Silvestre. Y, por otra parte, de qué manera a lo largo del tiempo ha cambiado el tratamiento e interés que se dado al problema por parte de las autoridades (Manzano, 2016, p.44).

3.7. Exegético

Según Manzano (2016, p.45), menciona que, este método de investigación es el principal utilizado en la ciencia del Derecho, debido a que consiente la interpretación de las leyes de manera literal sin salirse del contexto que estas establecen, por ello se lo utilizará durante toda la investigación. Además, permitirá estar al tanto del alcance de las leyes instituyen para los derechos de la fauna silvestre de la forma en que los establece la Constitución.

3.8. Investigación Documental – Bibliográfica

Según Rojas, (2001, p.8) son los procedimientos que permiten registrar varias fuentes, así como organizar y coordinar la información teórica que contiene un libro, artículo, informe y documentos, para dar uso de este y utilizarla a fin de tener conocimientos preliminares del tema a estudiar o plantear el problema de investigación, el marco teórico y conceptual.

3.9. Población de estudio

Este proyecto basará sus cimientos en el cantón Francisco de Orellana; por ende, las personas entrevistadas serán 30 servidores públicos, diferentes personas e instituciones públicas que trabajan a favor de la conservación de la vida silvestre de Francisco de Orellana, quienes otorgarán la información necesaria para desempeñar el propósito de este trabajo de integración curricular.

3.10. Muestra

Como se menciona anteriormente población total comprende 30 personas ya que la muestra es completa, por lo que se tomara en cuenta a la totalidad para la realización de la investigación por considerársela pequeña.

3.11. Técnicas de investigación

La técnica utilizada en la investigación fue la entrevista; la cual fue aplicada a 10 servidores que pertenecen a la Unidad de Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Orellana quienes proporcionaron información de los animales silvestres que son sujeto de red de tráfico.

3.12. Instrumento

El instrumento utilizado en la investigación fue el cuestionario, el mismo que se estructuró en base a preguntas abiertas, el cual se logró recopilar información. Las mismas que se evidencian como anexo de este informe (Muñoz, 2003, pp.2-8).

CAPÍTULO IV

4. MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Fase 1: Investigación de la procedencia, obtención y destino que se da a cada especie traficada (Red de tráfico) con la ayuda de la unidad de protección del medio ambiente

La vida silvestre es de gran importancia para los seres humanos y el medio ambiente, ya que es un sustancial recurso natural y contribuye al mantenimiento de los servicios ecológicos de los bosques y la salud de los ecosistemas. En Ecuador el tráfico de vida silvestre es una actividad común pero tan real como el narcotráfico o la inmigración.

De acuerdo con la investigación se determinó que los animales silvestres son objeto de tráfico para diferentes destinos en especial las guantas, pecaríes, labiados y monos. Gran parte de la extracción ilegal de estos animales son utilizados para el comercio en los mercados fuera de las comunidades locales. En la provincia de Francisco de Orellana, la comercialización de carne de monte es un problema mayor que el contrabando de animales vivos. Cabe mencionar de los casos analizados que las sanciones establecidas van desde el pago de cuatro salarios básicos unificados hasta la privación de la libertad por tres años, pero cabe destacar que estas sanciones resultan leves en comparación al daño y perjuicio que se genera hacia los animales silvestres.

4.2. Fase 2: Determinación de las sanciones establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal en los delitos contra la fauna silvestre

4.2.1. No. de Juicio 22281-2020-00581

Se encontraron piezas dentales y fragmentos pequeños de huesos correspondientes a diversos animales de fauna silvestre. La sanción establecida fue una pena de 3 años de privación de la libertad, una multa de cuatro salarios básicos unificados y el pago de \$1000 dólares al Ministerio del Ambiente.

4.2.2. No. de Juicio 22281-2020-00059

En unos congeladores se encontraron la presencia de carne de fauna silvestre y unos huevos de tortuga. La sanción impuesta fue una pena de privación de libertad por 3 años y una multa de cuatro salarios básicos unificados.

4.2.3. *No. de Juicio 22281-2019-01139*

En un parque se encontraron piezas dentales de vida silvestre. Se le impuso una sanción de cuatro meses de privación de libertad.

4.2.4. *No. de Juicio 22252-2019-00261*

Un ciudadano portaba una tortuga para comercio. Se le impuso como sanción cuatro meses de privación de la libertad y una multa de dos salarios básicos unificados.

4.2.5. *No de Juicio 22252-2019-00261*

En operativo móvil de control se encontró en las cajuelas de un vehículo tres sacos de yute que contenían carnes silvestres. Se le impuso como sanción cuatro meses de privación de la libertad y una multa de dos salarios básicos unificados.

Al analizar cada uno de estos casos se puede concluir que las sanciones establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal, en los delitos contra la fauna silvestre son desfavorables para las condiciones en las que es afectada la fauna silvestre, es por eso que este trabajo investigativo tiene como objetivo proponer una reforma a las sanciones establecidas para erradicar el delito de tráfico de fauna silvestre para que quienes negocien con fauna silvestre sean sancionados correctamente y con todo el peso de la ley.

4.3. Fase 3: Determinación del estudio jurídico del marco legal existente en el Ecuador sobre los derechos de la naturaleza

Los derechos de la naturaleza en el Ecuador, ha sido un tema de interés dado que en el Art. 71 de la Constitución, determina que la naturaleza, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales y procesos evolutivos. Además, Ecuador es el primer país en el mundo que incluye los derechos de la naturaleza como reconocimiento y mandato constitucional. Aun así, las leyes en relación con la naturaleza son muy amplias, existen vacíos y contradicciones que limitan la materia tanto en prevención como sanción.

Sin embargo, estos estándares se violan constantemente por una variedad de factores, a pesar de la expansión de los marcos regulatorios tanto a nivel nacional como internacional. Esta es una

gran paradoja ya que mientras más leyes ambientales se promulguen, peor será la crisis ambiental del planeta. La razón por la que se realizó, el Trabajo de Integración Curricular fue para contribuir a la difusión del conocimiento ambiental desde un punto de vista reflexivo ya que es una provincia con mayor diversidad, pero que padece de una de las problemáticas más críticas que es el tráfico de especies silvestres que afecta gravemente a la biodiversidad.

4.4. Casos de delitos contra la fauna silvestre en la que se emitió una sentencia condenatoria

4.4.1. Loreto

En el cantón Loreto, una persona de ciudadanía Colombo-Alemán fue encontrada con 73 ejemplares vivos de 14 especies diferentes, en un vehículo de placas diplomáticas, donde tres especies fueron catalogadas en peligro crítico de extinción por el libro rojo de las especies de la Unión Internacional de Conservación Natural (UICN), dichas especies fueron trasladadas al cantón de Francisco de Orellana al centro de rescate, pero algunas especies no sobrevivieron por el estrés causado al ser retiradas de su hábitats.

De tal manera que, un juez sentenció al infractor a 1 año de prisión, con una multa de 22 mil dolares, para que repare el daño ambiental. Debido a que no contaba con documentación, ni autorización correspondiente para el traslado de fauna silvestre.

4.4.2. El Coca

En el Coca se sentenció a un ciudadano ecuatoriano a tres años de prisión y el pago de 2 700 dólares, por un delito contra la flora y fauna silvestre. El individuo tenía en su posesión ochenta y cuatro huevos de tortuga charapas, también tenía once libras de carne de guanta y venado colorado.

4.4.3. Portoviejo

En Portoviejo, se encontraron 8 especímenes silvestres en una vivienda. Dentro de las sanciones establecidas se determinó cumplir un año de pena privativa de libertad como autor de un delito contra la flora y la fauna silvestres. Además, se dispuso el pago de una multa de cuatro salarios básicos unificados.

4.4.4. *Ambato*

En Ambato, un hombre fue encontrado comercializando tortugas y un mono capuchino. Como sanción se dispuso prohibición de salida del país y la presentación periódica una vez al mes ante la autoridad judicial multicompetente de Píllaro. Por otra parte, el ciudadano tendrá que cumplir medidas enfocadas en motivar la responsabilidad ciudadana y el cuidado de los animales silvestres, dictando charlas de educación ambiental ocho horas a la semana.

Es así como, se puede decir que es necesario concientizar a la población acerca los delitos contra la fauna silvestre, ya que en muchos de los casos las personas consideran estos delitos como leves, pero en realidad son delitos graves ante el ecosistema del país y que tienen sanciones determinadas en el Código Integral Penal que en la actualidad contempla una pena de uno a tres años.

CAPÍTULO V

5. MARCO PROPOSITIVO

5.1. Propuesta

Reforma de las sanciones establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal

5.2. Objetivo

Proponer una reforma a las sanciones establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal para que quienes trafiquen con fauna silvestre sean sancionados correctamente.

5.3. Introducción

El presente trabajo de investigación en su marco propositivo busca que se aplique el principio de proporcionalidad al momento de aplicar las penas en los distintos delitos contra el medio ambiente tipificados en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal, y lo establecido en el artículo 74 de la Constitución de la República del Ecuador, además de la aplicación de las normativas legales contenidas en los tratados y convenios internacionales aplicables conforme a la jerarquía de la normativa legal vigente en el territorio ecuatoriano. La propuesta nace después de haber revisado la parte teórica y metodológica del presente trabajo, ya que se determinó que existe una gran falencia al momento de aplicar las penas y sanciones en los distintos delitos contra el medio ambiente, los cuales se han analizado durante todo el desarrollo, por ello se considera irrefutable y obligatorio en desarrollar una reforma a las leyes y normativas actuales.

El objetivo de la presente propuesta es argumentar jurídicamente a cerca de la reforma del artículo 247, con respecto de la sanción hacia los delitos en contra de la naturaleza y el medio ambiente tipificados en el Código Orgánico Integral de lo Penal, con el propósito de garantizar el principio de proporcionalidad estipulado en el numeral 6, artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador.

5.4. Justificación

En Ecuador la pena en delitos contra la fauna silvestre es de uno a tres años, sin embargo, no existe una correcta proporcionalidad entre la infracción cometida y el daño causado, aun cuando

la Constitución de la república del Ecuador reconoce al medio ambiente como sujeto de derechos. El impacto social que causaría una mejor y más dura aplicación del artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal sería que los ciudadanos que cometan delitos o atenten contra el ambiente, y la naturaleza o Pacha Mama, puedan ser castigados con una pena que sea igual al daño causado, consintiendo de esta forma que la legislación penal instituya las sanciones y no deje al criterio de los administradores de justicia, principalmente cuando las personas que van a determinar el daño estén capacitadas en temas sobre la protección y conservación de la fauna silvestre.

5.5. Desarrollo de la Propuesta

Se propone las siguientes variaciones en la aplicación de las penas establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico de lo Penal:

Tabla 5-1: Penas establecidas en el artículo 247 del Código Orgánico de lo Penal

PENAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 247 COIP
La determinación de los perjuicios al medio ambiente, así como a la fauna silvestre y flora, se convertirán en facultad del organismo de control de la concierne circunscripción territorial, por lo que se tendrá que realizar un informe determinado centrado en la clase de daño y perjuicios causados al medio ambiente, con sanción de ser destituido ante el incumplimiento, en este informe se deberá especificar el grado del daño causado conforme a la escala siguiente: Grado de privación de libertad – Alto 6 años – Medio 3 años Bajo 2 año
Cuando una persona invada áreas de importancia ecológica (como parques nacionales o refugios de especies protegidas) con la finalidad de obtener algún lucro o ganancia.
Cuando concurren las causales para la imposición máxima de la sanción, el grado de daño será siempre alto.
Las excepciones instituidas en el artículo 247, se aplicarán en todas las circunstancias y casos aplicables.
Se deberían crear más organismos o entes de control, que favorezcan tener un mayor alcance de protección de los sitios o áreas donde habitan especies en peligro.
A parte de las penas privativa, se deberá incluir reparaciones integrales.

Realizado por: Vega, D., 2023

El principio de proporcionalidad debe aplicarse a la reparación integral haciendo que esta última se ajuste al daño causado al medio ambiente, y con ello lograr un debido equilibrio que debe tener entre el delito cometido y la sanción reparatoria impuesta por tal acto ilegal. Con ello se ataca al patrimonio de los criminales, reduciendo los beneficios que obtienen por sus crímenes contra la naturaleza y contra la fauna silvestre ocasionados principalmente en la Provincia de Orellana, ello ya que de acuerdo a los delitos estudiados esto se resolvieron con reparaciones leves o inexistentes en algunos casos más no de acuerdo al delito cometido, por lo que, se considera que se minimiza la importancia de los derechos y principios de la fauna silvestre que se encuentran determinados en la Constitución del Ecuador y Códigos Nacionales.

Por otra parte, para reducir los niveles de tráfico de especies silvestres se debe crear programas o planes de capacitación a las personas, principalmente a quienes habitan en áreas protegidas con el fin de inculcarles una cultura de protección a la naturaleza y así incrementar el número de personas que vigilen y controlen el tráfico de animales. Además, se debe buscar voluntarios que quieran realizar trabajos comunitarios, prestando servicios de limpieza de bosques, cuidados de animales víctimas de tráfico y prestando apoyo para vigilar el comercio ilegal de fauna silvestre.

Además, a los ciudadanos que cometan el delito en período o zona de reproducción o de incubación, parto, anidación, crianza o crecimiento de las especies, el suceso se lleve a cabo dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o sea el caso de atentar contra especies amenazadas o en peligro de extinción, se ha propuesto que aparte de la pena respectiva, se sancione con servicio comunitario en dichas áreas a las personas que cometan el delito. Además, que durante el periodo de servicio comunitario se capaciten a las personas en temas de protección y cuidado de la naturaleza, y con ello cambiar su perspectiva hacia el tráfico animal.

Yo como amazónica de nacimiento y luego de haber culminado mi carrera profesional con un trabajo de integración curricular dirigido a nuestra fauna silvestre, me siento en la obligación y necesidad de que esta propuesta primeramente llegue a manos de los gobiernos seccionales de mi provincia.

Francisco de Orellana es reconocida a nivel mundial como el pulmón de la amazonia un paraíso amazónico por sus recursos naturales que la rodea, como oriunda de esta provincia siento indignación tener que vivir en el abandono sin servicios básicos y en miseria, con ríos contaminados, tala de árboles, minería ilegal, tráfico de especies silvestres como una actividad normal en el diario vivir de los Orellanenses, todas estas problemáticas antes mencionadas resultando perjudiciales y alterando la genética de los mismos. Todo esto a causa de un descuido

total de las autoridades durante décadas aferrados al famoso oro negro destruyendo lo más valioso que tenemos, que es la naturaleza y los que habitan en ella, nuestra variada y genuina fauna silvestre, estamos sentados en una mina de oro y viviendo como pobres mendigando.

Por este motivo la propuesta también va dirigida a los gobiernos seccionales de Francisco de Orellana para que con carácter urgente puedan darle el trámite que corresponda para proteger lo antes expuesto, tomando medidas drásticas enfocadas a un cambio y a la preservación de nuestra fauna silvestre.

Se propone los siguientes ejes a tomar en consideración como la educación, conciencia y difusión ambiental para todos:

- Educación ambiental municipal, articulando al sector público para el desarrollo de estrategias de educación ambiental para así fortalecer un de plan de acción escolar que dinamice la participación ciudadana de nuestra provincia.
- Apoyar el diseño e implementación de planes y acciones de comunicación y divulgación que promuevan los diferentes procesos de Educación Ambiental en (escuelas, colegios y universidades como una cátedra adicional).
- Consolidar redes sociales que favorezcan en asuntos educativos ambientales, para superar la atomización de acciones y optimizar los recursos en este campo, escogiendo puntos estratégicos para proponer horarios educativos ambientales en donde se comparta información real sobre la situación actual de nuestras especies silvestres en Orellana, así como también fechas conmemorativas a nuestra fauna silvestre con la finalidad de que nuestra gente conozca más de lo nuestro.
- Utilizar herramientas como radios, TV local, trípticos, letreros con imágenes o datos importantes de lo que nos identifica como una provincia rica en biodiversidad.
- Presentar informe anual a la Dirección de ambiente sobre avances del mismo.

Orellana goza de una ley especial amazónica, y como Orellanenses debemos hacer un llamado a que las autoridades tomen en consideración de manera urgente determinando acciones contundentes ante esta problemática que es el tráfico de fauna silvestre, e insertando esta reforma que estoy presentando, acompañada de un reglamento interno para su ejecución.

Finalmente, mediante la reforma de ley se pretende incrementar la relevancia constitucional otorgada las especies animales y que se refleje íntegramente en la legislación penal. Por ello las autoridades punitivas deben ser prolija y cumplir con sus fines. De acuerdo con esta lógica, se

justifica la presente reforma al Código Orgánico Integral Penal que busca modificar las sanciones del tipo penal tipificado en el artículo 247 del mencionado cuerpo legal, para que mediante ello se reduzca el tráfico animal principalmente de especies en peligro de extinción.

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- Se realizó una reforma al artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal con el propósito de incrementar las sanciones y multas a las personas que se dediquen al tráfico de fauna silvestre, principalmente de especies animales en peligro de extinción, además de que se sancione a todos los que intervienen en dicho proceso ya sea como colaboradores o simplemente ayuden a sacar a las especies de sus hábitats naturales, con un incremento en el tiempo de privación de libertad, multas más elevadas y la prohibición de acercarse a áreas o parques nacionales donde habiten estas especies animales.
- Se determinó que en Ecuador es el lugar de donde se trafican más especies animales es el Oriente; ya que, esta región cuenta con una extensa variedad de fauna silvestre donde resaltan las guantas, pecaríes, labiados y monos, además esta región no cuenta con la suficiente protección o control por parte de las autoridades, al mismo tiempo son los mismos habitantes quienes por obtener un beneficio económico capturan a los animales con fines alimenticios o comercialización de su carne, por lo que se debe concientizar a estos ciudadanos sobre los peligros de la caza indiscriminada de fauna silvestre.
- Se estableció que se sancione a quienes trafiquen, cazen, pesquen, capturen, recolecten, extraigan, tengan, transporten, se beneficien, permuten o comercialicen especies animales protegidas, con la privación de libertad de entre 4 meses y 3 años, además de una multa que va desde los dos salarios básicos unificados a los cuatro salarios básicos unificados y el pago de \$1000 dólares al Ministerio del Ambiente, ello dependiente del tipo de especie y el grado de peligro de extinción, ya que el marco legal se establece que la naturaleza donde se lleva a cabo el ciclo vital tiene derecho a ser respetada integralmente su existencia, lo que convierte a esta nación en la primera en el mundo en incluir los derechos de la naturaleza como reconocimiento y mandato constitucional.
- Se estudió los casos de tráfico silvestre en Ecuador que más han llamado la atención de los medios son la agresión a la vida silvestre de la provincia de Orellana cometidos por un ciudadano colombiano-alemán a quien se le sancionó con una multa de \$22.000 dólares y un año de cárcel, asimismo otro caso significativo fue el delito cometido por un ciudadano

ecuatoriano quien es su vivienda tenía un total de 84 huevos de tortuga *Pododemis expansa*), cinco libras de carne de guanta (*Cuniculus paca*), y seis libras de carne de venado colorado (*Manzana americana*) un atentado total hacia la vida silvestre. Se puede mencionar que el tráfico de especies como tortugas es una de los principales delitos que se dan en el territorio nacional, ya que para los ciudadanos resulta atractivo poseer estos animales como mascotas o atracción.

6.2. Recomendaciones

- Se recomienda a las autoridades nacionales encargadas de la protección ambiental que integre personal capacitado en la provincia con el fin de hacer cumplir el reglamento establecido y se enfoquen en la protección de la fauna silvestre de Orellana.
- Se recomienda realizar un llamado a las Autoridades Nacionales encargadas de la protección ambiental para que se incremente la inversión en recursos como equipos de vigilancia, transporte y personal en puntos estratégicos, para poder aumentar el control y a su vez disminuir de manera notoria el tráfico de las especies de fauna silvestre en la provincia.
- Se sugiere a las autoridades nacionales crear planes o campañas de concientización ambiental mediante el uso de medios digitales o tradicionales con el fin de crear en la población una conciencia ambiental enfocada en la protección y conservación del medio ambiente.
- Se recomienda realizar proyectos sostenibles que ayuden en la conservación de las especies de fauna silvestre que se encuentran en peligro de extinción.
- Se sugiere la creación de refugios en provincias estratégicas principalmente en Francisco de Orellana para que acojan a los animales víctimas de la trata y comercialización, brindándoles un espacio donde puedan vivir cómodamente o ser rehabilitados para posteriormente ser reintroducidos a su hábitat natural.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. *Código Orgánico Integral Penal* [En línea], Quito-Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador, 2014[Consulta: 2022-10-20]. Disponible en: http://181.113.58.211/documentos/LeyTransparencia_2016/mayo/a2/6%20CODIGO%20ORGANICO%20INTEGRAL%20PENAL.pdf

BARRAGÁN MONRROY, Karen Mercedes. Subsistema de áreas naturales protegidas para enfrentar delitos ambientales contra la fauna del Cantón Quevedo [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) UNIANDES, Quevedo, Ecuador. 2018. pp.19-31. [Consulta: 2022-10-15]. Disponible en: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11794>

CEDEÑO CEDEÑO, Evelyn Carolina. Análisis del tráfico de fauna silvestre en la parroquia abdon calderón como una herramienta de gestión ambiental [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) UNESUM, Jipijapa, Ecuador. 2020. pp.25-31. [Consulta: 2022-09-30]. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/fm.2Jipijapa-UNESUM>.

CORREA MANZANO, Diana Elizabeth. El tráfico de fauna silvestre en la ciudad del Tena y la intervención de la Unidad de Protección del Medio Ambiente en el año 2013-2014 [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Central de Quito, Quito, Ecuador. 2016. pp.35-51. [Consulta: 2022-09-25]. Disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/7384>

CRESPO, S; et al. “Tráfico nacional de fauna silvestre y especies amenazadas: Un estudio descriptivo en Manabí”. *Revista de Ciencias de la Vida* [en línea], 2022, (Ecuador) 35(1), pp. 33-44. [Consulta: 08 de octubre 2022]. ISSN 2352-2530. Disponible en: <https://doi.org/10.17163/lgr.n35.2022.03>

FIGUEROA JARA, Natali Lisette. Determinación del desempeño ambiental de fauna silvestre (Trabajo de titulación) (Maestría). [En línea] Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ciencias, Ciencias Químicas. (Riobamba-Ecuador). 2015. pp. 54-60. [Consulta: 2022-12-09]. Disponible en: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/4866/1/236T0169.pdf>

FLORES PARRA, Ruddy Marisol. Los delitos contra la fauna silvestre y el principio de proporcionalidad de la pena [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador. 2022. pp.43-57. [Consulta: 2022-10-13]. Disponible en: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/8852>

GARCÍA, CEDEÑO, Walter Francisco. Política nacional para la gestión de la vida silvestre [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Central de Quito, Quito, Ecuador. 2017. pp.19-31. [Consulta: 2022-10-18]. Disponible en: <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/Acuerdo-029-Politica-Nacional-para-la-Gestion-de-Vida-Silvestre.pdf>

GIRALDO, E. "Fauna silvestre en peligro de extinción: avances recientes". *Revista de ingeniería* [En línea], 2001, (Ecuador) 14(1), pp. 44–55. [Consulta: 15 enero 2023]. ISSN 1255-5232. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/rdi/article/view/6946/7269>

GUEVARA, A; et al. "Diseño de Sistemas de protección para la fauna silvestre". *Revista Politécnica* [en línea], 2014, (Ecuador) 34(1), pp.15-18. [Consulta: 13 enero 2023]. ISSN 1525-5217. Disponible en: https://revistapolitecnica.epn.edu.ec/ojs2/index.php/revista_politecnica2/article/view/154/pdf

GUTIÉRREZ YÉPEZ, Diana Carolina. Evaluación de la fauna silvestre en el Ecuador (Trabajo de titulación) (Maestría). [En línea] Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ciencias. (Riobamba-Ecuador). 2021. pp. 25-27. [Consulta: 2023-01-04]. Disponible en: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/15321/1/236T0565.pdf>

HEREDIA, S; et al. "Manejo de conteo de faunas silvestre, Ecuador". *Perfiles* [en línea], 2020, (Ecuador) 1(24), pp. 37-46. [Consulta: 21 noviembre 2022]. ISSN 2477-9105. Disponible en: <http://ceaa.esPOCH.edu.ec:8080/revista.perfiles/faces/Articulos/Perfiles24Art5.pdf>

HERNÁNDEZ, Dante A; et al. "El manejo como herramienta para la conservación y aprovechamiento de la fauna silvestre: acceso a la sustentabilidad en México". *Revista Scielo* [en línea], 2018, (Ecuador) 28(4), pp. 31-41. [Consulta: 08 de octubre 2022]. ISSN 2007-9621. Disponible en: <https://doi.org/10.15174/au.2018.2171>

LÓPEZ, Daniela, et al. Análisis sobre la constitucionalidad del artículo 247 que versa sobre los delitos de flora y fauna silvestre del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador como tipo penal abierto o norma penal en blanco [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, Ecuador. 2017. pp.88-91. [Consulta: 2022-10-09]. Disponible en: 2018. Tesis de Licenciatura. Quito.

MÉNDEZ, R; et al. “Comparación de cuatro especies de fauna silvestre”. *Revista internacional de contaminación ambiental* [en línea], 2009, (México) 25(3), pp.155-163. [Consulta: 01 enero 2023]. ISSN 0188-4999. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-499920090

MILA, F. “La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano”. *Revista Ius et Praxis Vida* [en línea], 2020, (Ecuador) 26(1), pp. 149-170. [Consulta: 08 de octubre 2022]. ISSN 0718-0012. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000100149>

MONTES, LEIDY MARGARITA. Tratamiento de las reservas ecológicas para la fauna silvestre [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Pedagógica Nacional, Chihuahua, México. 2011. pp.121-132. [Consulta: 2023-02-10]. Disponible en: <http://cimav.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1004/403>

MORALES, Blanca. Consideraciones críticas sobre el Ámbito de aplicación de la ley de responsabilidad ambiental. *Revista Aragonesa de Administración Pública* [en línea], 2009, (Ecuador) 35(1), pp. 185-224. [Consulta: 23 de octubre 2022]. ISSN 2357-9891. Disponible en: <https://doi.org/10.17163/lgr.n35.2192.18>

ORDÓÑEZ SOTOMAYOR, Alex. Luis. Estudio de tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en la Provincia de Orellana [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, Ecuador. 2017. pp.88-91. [Consulta: 2022-10-05]. Disponible en: <http://dspace.utpl.edu.ec/jspui/handle/123456789/4350>

PAZMIÑO, María Gracia. La Responsabilidad Penal en los delitos ambientales mediante el incremento de las penas establecidas en los artículos 437 A–437 J del Código Penal Orellana [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad San Francisco de Quito, Quito, Ecuador. 2011. pp.188-191. [Consulta: 2022-10-05]. Disponible en: <https://doi.org/10.17163/lgr.n35.2012.13>

PINARGOTE REYES, Carmen. Conservación de la Fauna Silvestre en el Bosque Protector Poza Honda [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Estatal del Sur de Manabí, Manabí, Ecuador. 2016. pp.35-51. [Consulta: 2022-09-30]. Disponible en: <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/1327>

POZO ROSALES, Diego Antonio. Diagnóstico actual sobre tráfico, tenencia ilegal y rescate de fauna silvestre en la provincia de Santa Elena 2017-2019 [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Estatal Península de Santa Elena, Santa Elena, Ecuador. 2021. pp.101-121. [Consulta: 2022-10-13]. Disponible en: <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/6645>

SÁNCHEZ NAVARRO, Claudia Elisa. Determinación de áreas protegidas para el cuidado de la fauna silvestre [En línea] (Trabajo de titulación). (Maestría) Universidad Nacional Autónoma de México, Tijuana, México. 2016. pp.31-42. [Consulta: 2023-02-02]. Disponible en: <http://132.248.52.100:8080/xmlui/handle/132.248.52.100/9163>

SÁNCHEZ OÑA, Diana Patricia. Comercio ilegal de la fauna silvestre en peligro de extinción en Pastaza, año 2015 [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Central de Quito, Quito, Ecuador. 2017. pp.35-51. [Consulta: 2022-10-05]. Disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/9550>

SÁNCHEZ, R. “Salud y medio ambiente”. *Revista Scielo* [en línea], 2022, (México) 65(3), pp. 8-18. [Consulta: 20 de septiembre 2022]. ISSN 2448-4865. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/fm.24484865e.2022.65.3.02>

SINOVAS, Pablo; PRICE, Becky. Ecuador’s Wildlife Trade. English translation of the technical report prepared for the Ministry of the Environment of Ecuador and the German Development Cooperation [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Estatal Península de Santa Elena, Santa Elena, Ecuador. 2016. pp.48-56. [Consulta: 2022-10-02]. Disponible en: <https://doi.org/10.15174/au.2018.1875>

TAPIA VILLARREAL, Melody Marianela. Políticas de estado para conservar y proteger el medio ambiente de Ecuador [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Técnico de Babahoyo, Babahoyo, Ecuador. 2022. pp.45-51. [Consulta: 2022-09-25]. Disponible en: <http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/11440>

ULLOA, J. “¿Por qué debemos conservar la fauna silvestre?” *Spei Domus* [en línea], 2012, (Ecuador) 8(17), pp. 75-82. [Consulta: 28 de septiembre 2022]. ISSN 2822-8560. Disponible en: [https://doi.org/10.22201/fm.2220f33ae-a964-42f7-9a8b426288d8fa8b,+Art_08%20\(1\).pdf](https://doi.org/10.22201/fm.2220f33ae-a964-42f7-9a8b426288d8fa8b,+Art_08%20(1).pdf)

VIERA, M. “Vida Silvestre y proceso de domesticación de los caprinos”. *Revista Ecuatoriana de Ciencia Animal* [en línea], 2022, (Ecuador) 6(2), pp. 12-28. [Consulta: 28 de septiembre 2022].
ISSN 2602-8220. Disponible en:
<http://revistaecuatorianadecienciaanimal.com/index.php/RECA/article/view/314>

YUNES, D; et al. Análisis de una metodología de muestreo para la toma de datos biológicos de guacamayos en la Amazonía ecuatoriana [En línea] (Trabajo de titulación). (maestría) Universidad Central de Quito, Quito, Ecuador. 2021. pp.19-31. [Consulta: 2022-09-25].
Disponible en: <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/589>

ZAMBRANO, L; et al. “El tráfico ilegal de especies silvestres”. *Cuadernos de biodiversidad* [en línea], 2022, (Ecuador) 25(1), pp. 38-45. [Consulta: 15 de octubre 2022]. ISSN 2277-9621.
Disponible en: <https://doi.org/10.17163/lgr.n35.2022.03>

Cristian Tenelanda. S
11-07-2023.



ANEXOS

ANEXO A: DISEÑO DE LA ENTREVISTA

1. ¿Cuál es su cargo en la Unidad de protección del medio ambiente?
2. ¿Cuál es el tiempo que presta sus servicios para esta institución?
3. ¿Conoce cuáles son las especies que se trafican con mayor frecuencia en la Provincia de Francisco de Orellana?
4. ¿Cuál es el proceso legal que sigue el Ministerio del Ambiente frente al cometimiento del delito?
5. ¿El procedimiento es el mismo para una especie en peligro que una que no integra el libro rojo?
6. ¿Cuál es la sanción que se da por el cometimiento del tráfico ilícito de fauna silvestre en el Ecuador?
7. ¿Conoce cuál es el destino que tienen estas especies en la red de tráfico?
8. ¿Cuáles serían las razones principales que incentivan la captura de estas especies?
9. ¿Cuál es el proceso legal que protege a las especies posteriores a ser capturadas?
10. ¿Cree usted que la normativa legal que se maneja en la actualidad es suficiente para erradicar el tráfico de fauna silvestre?
11. ¿Cuál es su opinión sobre el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal?

ANEXO B: RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

1. ¿Cuál es su cargo en la Unidad de protección del medio ambiente?

- **Entrevistado 1:** Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.
- **Entrevistado 2:** Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.
- **Entrevistado 3:** Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.
- **Entrevistado 4:** Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente
- **Entrevistado 5:** Policía Ambiental
- **Entrevistado 6:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 8:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 9:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 10:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 11:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 12:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 13:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 14:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 15:** Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO
- **Entrevistado 16:** Secretaria del departamento de ambiente GADPO
- **Entrevistado 17:** Director del departamento de ambiente del GADMFO
- **Entrevistado 18:** Coordinador del GADPO en Aguarico
- **Entrevistado 19:** Servidor público de GADPO
- **Entrevistado 20:** Servidor público de GADPO
- **Entrevistado 21:** Servidor público de GADPO
- **Entrevistado 22:** Servidor público de GADPO
- **Entrevistado 23:** Servidor público de GADPO
- **Entrevistado 24:** Servidor público de GADMFO
- **Entrevistado 25:** Servidor público de GADMFO
- **Entrevistado 26:** Servidor público de GADMFO
- **Entrevistado 27:** Servidor público de GADMFO
- **Entrevistado 28:** Servidor público de GADMFO
- **Entrevistado 29:** Servidor público de GADMFO
- **Entrevistado 30:** Servidor público de GADMFO

2. ¿Cuál es el tiempo que presta sus servicios para esta institución?

Entrevistado	Cargo	Tiempo de labor
Entrevistado 1	Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	6 años
Entrevistado 2	Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	8 años
Entrevistado 3	Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	3 años
Entrevistado 4	Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	4 años
Entrevistado 5	Policía Ambiental	2 años
Entrevistado 6	Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	8 años
Entrevistado 7	Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	4 años
Entrevistado 8	Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	4 años
Entrevistado 9	Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	6 años
Entrevistado 10	técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	8 años
Entrevistado 11	Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	8 años
Entrevistado 12	Técnico del departamento de ambiente GADPO	25 años
Entrevistado 13	Técnico del departamento de ambiente GADPO	25 años

Entrevistado 14	Técnico del departamento de ambiente GADPO	25 años
Entrevistado 15	Técnico del departamento de ambiente GADPO	25 años
Entrevistado 16	Secretaria del departamento de ambiente GADPO	25 años
Entrevistado 17	Coordinador del GADPO en Aguarico	20 años
Entrevistado 18	Director del departamento de ambiente del GADMFO	20 años
Entrevistado 19	Servidor público de GADPO	8 años
Entrevistado 20	Servidor público de GADPO	8 años
Entrevistado 21	Servidor público de GADPO	8 años
Entrevistado 22	Servidor público de GADPO	8 años
Entrevistado 23	Servidor público de GADPO	8 años
Entrevistado 24	Servidor público de GADMFO	6 años
Entrevistado 25	Servidor público de GADMFO	6 años
Entrevistado 26	Servidor público de GADMFO	6 años
Entrevistado 27	Servidor público de GADMFO	6 años
Entrevistado 28	Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	6 años
Entrevistado 29	Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	6 años
Entrevistado 30	Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	6 años

3. ¿Conoce cuáles son las especies que se trafican con mayor frecuencia en la Provincia de Francisco de Orellana?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	Los animales silvestres que más se trafica para distintos tipos de destinos son las guantas, pecaríes, labiados y monos.
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	La mayor parte de la extracción ilegal de animales salvajes abastece a los mercados fuera de las comunidades locales. En el caso de la carne de monte, se destina a mercados en crecimiento en las ciudades amazónicas.
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Los animales silvestres que más se trafican en la provincia son en su mayor frecuencia reptiles como boas, tortugas, serpientes como también primates, roedores y osos perezosos.
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	En la provincia amazónica de Orellana, la comercialización de carne de monte es un problema mayor que el contrabando de animales vivos.
Policía Ambiental	Dentro de las principales redadas que se han realizado por parte del cuerpo de policías ambientales se ha logrado evidenciar principalmente a aves (<i>Psittacidae</i> y <i>Cracidae</i>), mamíferos (<i>Dasyproctidae</i> , <i>Cebidae</i> , <i>Cuniculidae</i> , <i>Cervidae</i> , <i>Bradypodidae</i>) y reptiles (<i>Testudinidae</i> , <i>Podocnemididae</i> , <i>Boidae</i>).
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	No tengo certeza de todas las especies, pero si de algunas, como la guanta y la tortuga.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Pues se que se realiza tráfico ilegal dentro de la provincia, más no tengo conocimiento en sí de cual es la especie más traficada.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce cual es la especie que se trafica con mayor frecuencia en la provincia.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	La guanta es una de las especies, que se trafican con mayor frecuencia, debido a que tiene un sabor especial en su carne.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	La guanta, el venado y el armadillo.
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	La guanta
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Las boas ya que requieren su piel para realizar artesanías y también por su carne.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Los loros cabeza porque el color de su plumaje es muy atractivo.

Técnico del departamento de ambiente GADPO	La tortuga charapa.
Secretaria del departamento de ambiente GADPO	La boa
Coordinador del GADPO en Aguarico	En la provincia la especie retirada de hábitat para el comercio el venado, la guanta.
Director del departamento de ambiente del GADMFO	Las tortugas charapas
Servidor público de GADPO	Desconoce las especies que son traficadas
Servidor público de GADPO	Las guantas
Servidor público de GADPO	Creería que son los monos
Servidor público de GADPO	No tengo conocimiento en cuanto a los animales que se trafican en el Coca.
Servidor público de GADPO	La guanta, el venado y el armadillo.
Servidor público de GADMFO	La guanta es una de las especies, que se trafican mayormente, debido a que tiene un sabor especial en su carne.
Servidor público de GADMFO	La guanta, el venado y el armadillo.
Servidor público de GADMFO	No tengo conocimiento de los animales que se trafican en el Coca.
Servidor público de GADMFO	El lagarto chico es una de las especies, que se trafican frecuentemente.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	La guanta y el lagarto chico es una de las especies, que se trafican frecuentemente, debido a que tiene un sabor especial en su carne.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	La guanta, el armadillo, la boa, para varios fines ya sean alimenticios o económicos.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Los monos y los loros
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Las tortugas charapas y las guantas

4. ¿Cuál es el procedimiento que se le da a la especie traficada?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	Desconoce el proceso formal, solo menciona la retención y decomiso de especies.
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	Desconoce del tema
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Dentro de los procesos que se lleva a cabo, al identificar una irregularidad se informa inmediatamente a las autoridades y se retiene al personal que comete las infracciones, luego se procede a determinar la ilegalidad, posteriormente se traspasa el proceso a las autoridades competentes.
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	Si una infracción es observada y/o comprobada por personal técnico, policías, guardias aduaneros, militares, marinos de las fuerzas armadas, trabajadores de correos y/o agencias de transporte de paquetería, personal de seguridad aeroportuaria o marítima, Los funcionarios informarán a sus superiores con un informe que se elaborará dentro de las 24 horas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277. - Omisión de denuncia ante el COIP: “Será sancionada la persona que, como funcionario o empleado y de acuerdo con su cargo, tenga conocimiento de cualquier situación que pueda dar lugar a una infracción, y no la comunique a las autoridades con privación de libertad de quince a treinta días”.
Policía Ambiental	<p>El proceso que lleva a cabo al identificar esta ilegalidad se sustenta en tres pasos:</p> <p>Retención: El técnico encargado conserva la especie silvestre, componentes y muestras biológicas en caso de sospecha de violación a la Ley Forestal y de Conservación de Vida Silvestre y/o al Código Orgánico Integral Penal.</p> <p>Decomiso: luego del decomiso de los animales silvestres, componentes y muestras biológicas de los infractores, el Ministro de Medio Ambiente, como juez de un tribunal en el proceso administrativo, iniciará el proceso administrativo a través del departamento jurídico de la Autoridad de Protección de Datos, en la forma prevista En los Artículos 94 y 95 de la Ley Forestal y la protección de áreas naturales y animales silvestres. Los animales silvestres detenidos administrativamente, los componentes y las muestras biológicas serán decomisados.</p> <p>Resguardo: Luego del decomiso, el Ministro de Medio Ambiente del área, como juez de primera instancia en lo contencioso administrativo, deberá trasladar inmediatamente los bienes decomisados a la unidad que considere más adecuada para su resguardo, a fin de que los productos (fauna silvestre, componentes y biológicos) muestras pueden tratarse adecuadamente para maximizar el valor de conservación del animal incautado, sin comprometer la salud, el comportamiento, la genética o el estado de conservación de sus animales salvajes o cautivos, además de desalentar el comercio ilegal o irregular de esta especie.</p>

Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Una vez decomisada las especies que estén con vida, se las traslada al centro de rescate de Orellana.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce el proceso que tienen las especies al ser decomisadas.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Se las retiran y son trasladadas al centro de rescate y a su vez si existe especies muertas, se procede a enterrarlas.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Ingresan al centro de rescate y los ponen en cuarentena.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Las especies sin vida decomisadas las entierran.
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	Desconoce el proceso que tienen las especies al ser decomisadas.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Las decomisan y la trasladan al centro de rescate.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Las llevan al centro de rescate, para valorarlas y de ahí las envían a la naturaleza.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Si existe una gran cantidad de carne silvestre y se encuentran en buen estado una parte se entrega a la comunidad en el caso que se haiga decomisado en el sector, y el resto se procede a enterrar.
Secretaria del departamento de ambiente GADPO	Desconoce el proceso que se dan a las especies.
Coordinador del GADPO en Aguarico	Las especies decomisadas son trasladadas al centro de rescate, y se las aísla en cuarentena, donde los biólogos los tienen en observación y deciden si es tiempo de reingresarlos a su hábitat natural.
Director del departamento de ambiente del GADMFO	Se procede ingresando los datos al momento de retenerlos, se los decomisa y se los resguarda trasladándolos al centro de rescate mas cercano y las especies son evaluadas por técnicos biólogos, que darán el diagnóstico del estado de la especie, para reinsertarlas en su hábitat.
Servidor público de GADPO	Las llevan al centro de rescate y los ponen en cuarentena.
Servidor público de GADPO	Desconoce el proceso que tienen las especies al ser decomisadas.
Servidor público de GADPO	No tengo conocimiento del procedimiento.
Servidor público de GADPO	Las llevan al centro de rescate, para valorarlas y de ahí las envían a la naturaleza
Servidor público de GADPO	No conoce del tema

Servidor público de GADMFO	Desconozco del proceso que se le da a los animales traficados.
Servidor público de GADMFO	Desconoce el proceso que tienen las especies al ser decomisadas.
Servidor público de GADMFO	Al ser decomisadas las llevan al centro de rescate y permanecen ahí para fines educativos.
Servidor público de GADMFO	Ingresan al centro de rescate y los ponen en cuarentena.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco del proceso de las especies traficadas.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Las llevan al centro de rescate, para valorarlas y de ahí las envían a la naturaleza
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Ingresan al centro de rescate y los ponen en cuarentena.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Al ser decomisadas las llevan al centro de rescate y permanecen ahí para fines educativos.

5. ¿El procedimiento es el mismo para una especie en peligro que una que no integra el libro rojo?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	Desconoce del tema
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	Desconoce del tema
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	El proceso es similar, con la única diferencia que se enfatiza en la conservación y devolución de la vida silvestre a su área natural y revisión de salud, lesiones etc.
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	El proceso es similar, se enfatiza en devolver a la especie al área natural después de un chequeo médico especializado.
Policía Ambiental	Es bastante similar, pero se procura custodiar a las especies silvestres y tratarlos a fin de verificar su estado de salud.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	El proceso es igual ya que la prioridad es cuidar la especie, para que retorne a su hábitat.

Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Es similar este proceso ya que se debe cumplir con las normativas vigentes.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	El proceso es igual ya que la prioridad es cuidar la especie, para que retorne a su hábitat.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Es similar este proceso ya que se debe cumplir con las normativas vigentes.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconoce del tema
Secretaria del departamento de ambiente GADPO	Desconoce del tema
Coordinador del GADPO en Aguarico	El proceso es similar, se enfatiza en devolver a la especie al área natural después de un chequeo médico especializado.
Director del departamento de ambiente del GADMFO	Cree que debe ser igual ya que son seres vivos y deben tener el mismo procedimiento, para resguardar la integridad de la especie.
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	El proceso es similar, se enfatiza en devolver a la especie al área natural después de un chequeo médico especializado.
Servidor público de GADPO	Es similar este proceso ya que se debe cumplir con las normativas vigentes.
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Cree que debe ser igual ya que son seres vivos y deben tener el mismo procedimiento, para resguardar la integridad de la especie.
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema

Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Cree que el proceso debe ser similar ya que se debe cumplir con las normativas vigente.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	El proceso es igual ya que la prioridad es cuidar la especie, para que retorne a su hábitat.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Cree que el proceso debe ser igual para las especies rescatadas del tráfico ilegal.

6. ¿Cuál es la sanción que se da por traficar especies exóticas en Ecuador?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	Desconoce del tema
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	Desconoce del tema
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Conocimiento mediano, menciona la privación de libertad y un pago de indemnización determinado por la ley.
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	La ley ecuatoriana prevé hasta 3 años de prisión y una multa de hasta 4.000 dólares por sacar a un animal silvestre de su hábitat, independientemente de la compensación requerida por daños ecológicos.
Policía Ambiental	Prisión de 3 años o más en base a la magnitud del delito y una fuerte multa de 3.000 a 4.000 dólares.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Es de 1 a 3 años dependiendo el delito.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce de la ley que penaliza el tráfico ilegal de especies.

Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Es de 2 años preso por traficar con animales silvestres
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	Es de 1 a tres años y son sancionados económicamente también
Técnico del departamento de ambiente GADPO	La pena máxima es de tres años.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Es de 2 años por traficar con animales silvestres
Técnico del departamento de ambiente GADPO	La que se da es de 1 a 3 años
Secretaria del departamento de ambiente GADPO	Tres años es la pena por tráfico ilegal de animales silvestres
Coordinador del GADPO en Aguarico	La que se da es de 1 a 3 años
Director del departamento de ambiente del GADMFO	De acuerdo a la legislación la pena máxima es de tres años.
Servidor público de GADPO	Es de 2 años por traficar con animales silvestres
Servidor público de GADPO	Desconoce de la ley que penaliza el tráfico ilegal de especies.
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	La pena máxima es de tres años.
Servidor público de GADPO	Es de 2 años por traficar con animales silvestres
Servidor público de GADMFO	Es de 1 a tres años y son sancionados económicamente también
Servidor público de GADMFO	La pena máxima es de tres años.
Servidor público de GADMFO	Tres años de cárcel es la pena por tráfico ilegal de animales silvestres.
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	La pena máxima es de tres años.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	La pena máxima es de 1 a tres años.

Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	No tiene mucho conocimiento, pero cree que es de 1 año.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	La pena estipulada de acuerdo a las leyes establecidas es de 1 a 3 años de prisión.

7. ¿Conoce cuál sería el destino que tienen estas especies en la red de tráfico?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	Son llevados fuera del país para distintos fines
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	Desconoce del tema
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Europa y EE. UU
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	Asia, Europa, EE. UU, México, Francia, Gran Bretaña
Policía Ambiental	México, España, La India
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Son transportados a varios lugares con fines de uso diferentes.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Su destino es a los mercados ilegales.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Son transportadas a otro país como México y España.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Son llevados fuera del país para distintos fines
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	Su destino es a los mercados ilegales.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Son llevados fuera del país para distintos fines

Técnico del departamento de ambiente GADPO	Su destino es a los mercados ilegales de la zona.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Su destino final sería dentro del país y para otros países si tuvieron suerte en el transporte.
Secretaria del departamento de ambiente GADPO	Su destino final sería dentro del país y para otros países si tuvieron suerte en el transporte.
Coordinador del GADPO en Aguarico	Son llevados fuera del país para distintos fines
Director del departamento de ambiente del GADMFO	El destino que tienen las especies traficadas en muchas ocasiones son fuera del país por su paga económica que es muy alta.
Servidor público de GADPO	Son vendidas en diferentes provincias donde fueron atrapadas.
Servidor público de GADPO	Son vendidas en la misma provincia del país.
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	Son trasportados a otros países como Colombia.
Servidor público de GADPO	Son llevados fuera del país para distintos fines.
Servidor público de GADMFO	
Servidor público de GADMFO	Su destino es a los mercados ilegales.
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Son comercializados dentro del país como mascotas.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Los animales silvestres los comercializan en ocasiones cerca del área donde fueron atrapados.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Son comercializados dentro del país para restaurantes, y como mascotas.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Son llevados fuera del país para distintos fines

8. ¿Cuáles serían las razones principales que incentivan el tráfico de fauna silvestre en Orellana?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	Razones económicas, buen pago por especies exóticas.
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	Dinero fácil
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Montos elevados de dinero en el mercado negro
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	Venta de las especies por alto valor en el mercado negro, coleccionistas del mercado negro, utilizan a los animales como platos exóticos en otros países.
Policía Ambiental	Ingresos muy altos en el mercado negro y coleccionistas privados.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Falta de empleo
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Buen pago por la especie silvestre
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Para realizar artesanías con ciertas especies.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Falta de recursos económicos en el hogar.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Por la demanda que existe en el mercado ilegal.
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Por razones económicas
Técnico del departamento de ambiente GADPO	La remuneración que dan dependiendo la especie es muy buena.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Por la pobreza que existe en las comunidades

Secretaria del departamento de ambiente GADPO	Montos elevados de dinero en el mercado negro
Coordinador del GADPO en Aguarico	Alta demanda por la industria, por la piel.
Director del departamento de ambiente del GADMFO	Montos elevados de dinero en el mercado negro
Servidor público de GADPO	Por el buen pago que dan por cada animal silvestre.
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema.
Servidor público de GADPO	Alta demanda por la industria, por la piel.
Servidor público de GADPO	Por la demanda que existe por animales silvestres para mascotas.
Servidor público de GADMFO	Por el buen pago que dan por cada animal silvestre.
Servidor público de GADMFO	Por la pobreza en las zonas aledañas.
Servidor público de GADMFO	Por la pobreza en las zonas.
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Alta demanda por la industria, por la piel.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Alta demanda en el mercado negro.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Por la falta de información de las leyes.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Por el buen pago que dan por cada animal silvestre.

9. ¿Cuál es el proceso legal que protege a las especies posteriores a ser capturadas?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad y el COIP.
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	El código Integral Penal, artículo 249
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Desconoce del tema
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad.
Policía Ambiental	La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	El código Integral Penal.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Ley orgánica de bienestar animal (loba).
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	Desconoce el tema
Técnico del departamento de ambiente GADPO	La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Ley orgánica de bienestar animal (loba).

Secretaría del departamento de ambiente GADPO	El Código Integral Penal
Coordinador del GADPO en Aguarico	El Código Integral Penal,
Director del departamento de ambiente del GADMFO	Ley orgánica de bienestar animal (loba).
Servidor público de GADPO	La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad.
Servidor público de GADPO	La Ley para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad.
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	Ley orgánica de bienestar animal (loba).
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Ley orgánica de bienestar animal (loba).
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema

10. ¿Cree usted que la normativa legal que se maneja en la actualidad es suficiente para erradicar el tráfico de fauna silvestre en la provincia de Orellana?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	No es suficiente debido a que solo está plasmada, y no se hace cumplir.
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	Si es suficiente, solo que se debe estructurar al personal para que se pueda dar cumplimiento con lo establecido.
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Se debe establecer leyes más rigurosas, y fiscalizar que se de cumplimiento.
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	La normativa es muy técnica, ya que contempla aspectos legales, sanciones y demás, pero no contempla acciones en función de fomentar una mayor custodia y mayor rigor de ley para las personas que actúan en estas actividades ilícitas.
Policía Ambiental	Se debería aumentar la pena para las personas que se dediquen a este tipo de actividad.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Si me parece que están bien las normas establecidas.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	No son suficientes ya las sanciones son bajas.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Si es suficiente, debería tener una mejor estructuración para que se pueda dar cumplimiento con lo establecido.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Se debería aumentar la pena para las personas que se dediquen a este tipo de actividad.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Si es suficiente, solo que se debe estructurar al personal para que se pueda dar cumplimiento con lo establecido.
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Se debería aumentar la pena para las personas que se dediquen a este tipo de actividad.

Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconoce del tema
Secretaria del departamento de ambiente GADPO	No es suficiente debido a que solo está plasmada, y no se hace cumplir.
Coordinador del GADPO en Aguarico	Las sanciones penales son bajas se debería aumentar los años de cárcel.
Director del departamento de ambiente del GADMFO	Contempla aspectos legales, sanciones y demás, pero no contempla acciones en función de fomentar una mayor custodia.
Servidor público de GADPO	Se debería aumentar la pena para las personas que se dediquen a este tipo de actividad.
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	Las sanciones penales son bajas se debería aumentar los años de cárcel.
Servidor público de GADPO	Desconoce del tema
Servidor público de GADPO	Se debería aumentar la multa económica dependiendo la especie traficada.
Servidor público de GADMFO	Se debe establecer leyes más rigurosas, y fiscalizar que se de cumplimiento.
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Se debería aumentar la multa económica dependiendo la especie traficada.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Se debe establecer leyes más rigurosas, y fiscalizar que se de cumplimiento.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	No es suficiente debido a que solo está plasmada, y no se hace cumplir.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconoce del tema

11. ¿Cuál es su opinión sobre el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	Es una herramienta muy buena ya que establece sanciones para todos aquellos que trafican con especies silvestres.
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Es un artículo que establece sanciones para los que trafican especies en peligro de extinción.
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	Es un artículo que intenta regular el tráfico ilegal de las especies.
Policía Ambiental	Es muy bueno ya que establece algunos puntos de quienes serán sancionados, es así que busca regular y erradicar el tráfico ilegal de especies.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Es un artículo que necesita ser modificado.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	En este artículo se establecen penas carcelarias a los traficantes de animales silvestres.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Artículo que protege a las especies.
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconozco lo que establece el artículo 247.

Secretaria del departamento de ambiente GADPO	El valor monetario, se debe aumentar y ser utilizado para mejorar la custodia de las especies.
Coordinador del GADPO en Aguarico	Este artículo es importante ya que penaliza a los infractores en cuanto al trafico ilegal de animales silvestres.
Director del departamento de ambiente del GADMFO	Regula el tráfico ilegal de las especies.
Servidor público de GADPO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Servidor público de GADPO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Servidor público de GADPO	Es un buen artículo que ayuda a la protección de los animales silvestres.
Servidor público de GADPO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Servidor público de GADPO	Este artículo se enfoca en penalizar a los traficantes de especies silvestres.
Servidor público de GADMFO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Servidor público de GADMFO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Es un artículo que intenta proteger la vida de las especies silvestres del tráfico
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco lo que estable el artículo 247.

12. ¿Cree usted que se debería dar un cambio a este artículo y en su opinión cual sería?

Entrevistado	Respuesta
Técnico del departamento de fauna silvestre MATTE.	Se debe establecer una compensación monetaria en base al nivel de delito.
Jefe del departamento de Educación Ambiental GADMFO.	No cambiaría nada
Fiscal del Cantón Francisco de Orellana.	Deberían cumplir con labor social como parte de la compensación del delito cometido.
Jefe de la Unidad de Policía de Protección del Ambiente	La ley debe contemplar un apartado que brinde seguimiento al delito para vincular a las personas principales que inciden en este tipo de delitos, conocer quiénes son los clientes o las personas externas que influyen en dicho delito.
Policía Ambiental	Un aumento en el valor monetario, lo cual debe contener dentro de la ley su destino a mejorar la custodia de las especies y la creación de sistemas de seguridad con nueva tecnología.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Se debería penalizar con más años al infractor
Técnico del departamento de la dirección de ambiente del GADMFO	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconozco lo que establece el artículo 247.
Técnico del departamento de ambiente GADPO	Desconozco lo que establece el artículo 247.

Secretaria del departamento de ambiente GADPO	El valor monetario, se debe aumentar y ser utilizado para mejorar la custodia de las especies.
Coordinador del GADPO en Aguarico	Se debería penalizar con más años al infractor.
Director del departamento de ambiente del GADMFO	Contener un apartado donde se pueda dar seguimiento al delito para vincular a las personas a los sujetos involucrados.
Servidor público de GADPO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Servidor público de GADPO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Servidor público de GADPO	El valor monetario, se debe aumentar y ser utilizado para mejorar la custodia de las especies.
Servidor público de GADPO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Servidor público de GADPO	Desconoce el lo establecido en el artículo 247.
Servidor público de GADMFO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Servidor público de GADMFO	Desconoce del tema
Servidor público de GADMFO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Servidor público de GADMFO	Desconozco lo que estable el artículo 247.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	El valor monetario, se debe aumentar y ser utilizado para mejorar la custodia de las especies.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Se debería penalizar con más años al infractor.
Técnico del departamento de educación ambiental del GADMFO	Desconozco lo que estable el artículo 247.



epoch

Dirección de Bibliotecas y
Recursos del Aprendizaje

UNIDAD DE PROCESOS TÉCNICOS Y ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO Y
DOCUMENTAL

REVISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, RESUMEN Y BIBLIOGRAFÍA

Fecha de entrega: 10 / 7 / 2023

INFORMACIÓN DE LAS AUTORAS
Nombres – Apellidos: Dominique Somaya Vega de la Vega
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad: Ciencias
Carrera: Ingeniería Ambiental
Título a optar: Ingeniera Ambiental
f. responsable: Ing. Cristian Sebastián Tenelanda Santillán

Cristian Tenelanda. S
11-07-2023.



1279-DBRA-UPT-2023